

ACTA N°: 1425/18 – SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los 18 días del mes de octubre de 2018 y siendo las 19:01 horas se reúnen en **SESIÓN ORDINARIA** los concejales que se consignan a continuación, con el objeto de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

CONCEJALES PRESENTES:

Zanazzi, Elvio
San Filippo, Paula.
Herrera, Luisa.
Cardozo, Cristian.
Gaeto, Silvio.
Macías, Gabriel.
Agotegaray, Soledad.
Perié, Gustavo.
Ricciardelli, Maira.
Ramírez, Diego.
Costoya, Sergio.
Di Bacco, Silvia
Mancini, Norberto.
Grilli, Mercedes.
Borselli, Roberto.
Farías, Jorge.

ORDEN DEL DÍA:

1) NOTAS Y PROYECTOS DEL D.E.M.:

Notas N° 086/18; 087/18; 088/18; 089/18; 091/18; 092/18 y 093/18.

2) PROYECTOS DE LOS BLOQUES:

Proyectos de Resolución – Bloque 1País (3)
Proyecto de Decreto – U.C. FpV
Proyectos de Resolución – Bloque U.C. – FpV (8)
“ “ Minutas de Comunicación – Bloque Cambiemos (12).
Proyecto de Minuta de Comunicación Bloque 1País
Proyectos de Resolución – Bloque Cambiemos (5)
“ “ Ordenanzas – Bloque Cambiemos (2)

3) DESPACHOS DE COMISIÓN:

Comisión de Presupuesto y Hacienda.
“ “ Legislación, Interpretación y Derechos Humanos.
“ “ Seguridad.
“ “ Obras y Servicios Públicos.

Los concejales hacen entrega de las resoluciones a los ciudadanos reconocidos.

Siendo las 19:30 se pasa a un cuarto intermedio.

Siendo las 19:40 se regresa del cuarto intermedio.

NOTA N°: 375/18 – La Sra. Iparraguirre María Luisa y el Sr. Iparraguirre Miguel, envían copia al HCD de nota donde solicitan nuevamente el cambio de zonificación a Zona Industrial Exclusiva de los terrenos identificados catastralmente como Circunscripción 05 – parcela 0420B y Circunscripción 05 – parcela 0423.

Concejal Gaeto: “Señor presidente, disculpe por solicitar que se altere el orden del día, pero hay personas presentes que están esperando el tratamiento de algunos proyectos, y podríamos darle tratamiento antes y luego continuar con el orden”.

Presidente Costoya: “Si hay acuerdo damos tratamiento a las resoluciones”.

Concejal Gaeto: “Antes de darle lectura al proyecto de resolución, y teniendo en cuenta que es una situación, particular y de importancia, para la parte espiritual y como también es algo que abre la puerta a situaciones posteriores para instalación de las fechas de estas iglesias así pueden tener el día para dedicarles a las mismas, me gustaría si no es mucho el atrevimiento hará que nos ilustre sobre esta resolución, invitar al pastor Rosales para que nos explique esta resolución, ya que esta iba en sentido de declarar de interés municipal la celebración. Pero para evitar cometer errores, me gustaría que Mario pudiera ilustrarnos esta situación”.

El pastor Mario Rosales hace explica sobre la necesidad de brindar a la comunidad un mejor servicio y entrega a la comunidad.

Concejal Gaeto: “Era para despejar dudas, ahora voy a dar lectura al proyecto de resolución”.

T.D. Nº: 8044/18 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Resolución, declarando de Interés Municipal el festejo que realizarán las Iglesias Evangélicas con motivo de la Celebración del “Día de las Iglesias Evangélicas” Girada a los **BLOQUES**.

Se aprueba por **Unanimidad** la **RESOLUCIÓN Nº: 2230/18.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2230/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

Que en 2017 se han conmemorado los 500 años de la Reforma Protestante iniciada por Martín Lutero, teólogo alemán, fraile católico agustino y reformador religioso;

Que en 1517 este reformador clavó las 95 tesis en la Iglesia de Wittemberg, Alemania en las que atacaban las indulgencias practicadas por el catolicismo y esbozaba la doctrina sobre la salvación sólo por la fe;

Que por aquellos años se inicia la iglesia protestante; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra ciudadanía es digna del respeto a la diversidad de culto;

Que el pueblo cristiano evangélico no tiene asignado un día a celebrar así como lo tiene la comunidad católica;

Que el crecimiento de la comunidad cristiana evangélica es muy notable y en consecuencia, también la expansión de su accionar;

Que la doctrina y filosofía del pueblo cristiano evangélico se basa en la Biblia y trata de abordar problemáticas que afectan a la humanidad y ayudar a personas y familias a lograr encontrar el sentido de la vida, el propósito para las mismas, buenas razones para vivir encontrando a la luz del evangelio su propia identidad;

Que cada comunidad cristiana evangélica desarrolla innumerables obras de bien social, tales como asistencia ante situaciones de vulneración de derechos, merenderos, comedores, enseñanza bíblica a personas de todas las edades, etc. Siempre ha estado cerca de los más necesitados de la sociedad pasando todo esto inadvertidamente;

Que su labor, también, apunta a ayudar a los enfermos y a **las** personas con distintas adicciones a sustancias peligrosas;

Que las iglesias cristianas tienen lugares reconocidos socialmente y por ello también son cedidos para el funcionamiento de distintos servicios educativos u otros propósitos;

Que en Ramallo se encuentran asentadas iglesias cristianas evangélicas tales como: Iglesia Emanuel; Iglesia Adonay Pentecostal; Iglesia Jesucristo Una Luz de Esperanza; Iglesia A.I.E.M. Tiempo de Dios; Centro Familiar de Cristo; Iglesia Evangélica Bautista; Iglesia Nazarena; Iglesia Dios Suplirá; Iglesia Catedral de la Fé; Centro Cristiano Cristo Vive; Jesucristo La Esperanza;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el festejo que realizan las iglesias
----- Cristianas Evangélicas mencionadas, con motivo de celebrarse el 31 de
----- octubre el “**DÍA DE LA IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA**”.-----

ARTÍCULO 2º) Incorpórase al calendario oficial de actos y conmemoraciones del Partido
----- de Ramallo lo estipulado en el Artículo 1º.-----

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de la presente a las Iglesias Cristianas del Partido de Ra-
----- mallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018.-----

NOTA Nº: 376/18 – El Sr. Hernán Rodríguez, Jefe de la Oficina Local Ramallo de Senasa,
envía respuesta a la Resolución Nº 2212/18.

Concejal Gaeto solicita se le de lectura a la Nota Nº 376/18.

Concejal Gaeto: “señor presidente como moción, ya que hemos recibido la respuesta de
senasa y con el fin de averiguar el uso de la isla las hermanas, y viendo que Senasa
confirma que hay uso de las mismas, me gustaría hacer una reunión con productores,
para clarificar de cómo llega el ganado a la islas, teniendo en cuenta que el secretario de
desarrollo local desconoce que haya un administrador de las islas para despejar dudas”.

Concejal Zanazzi: “No entendí como quedo el proyecto, podría repetirse”.

Presidente Costoya: “Es una moción para invitar a los productores al Concejo”.

Se pasa a votación la Moción. **Aprobada por Unanimidad**

NOTA Nº: 377/18 – El Sr. Osvaldo Villarreal, informa que el día 02/12/18 se realizara la
Maratón Acuática “El Gran Desafío Ramallo” y solicita que se declare de Interés
Municipal.

NOTA Nº: 378/18 – Alumnos, Docente y Directivos de la Escuela de Educación Técnica
Nº1 solicitan que los restos fósiles que se hallaron en el Arroyo Las hermanas sean
preservados y expuestos en el Museo Hércules Rabagliatti.

NOTAS Y PROYECTOS DEL D.E.M.:

Se le da lectura a las notas y proyectos del DEM.

NOTA Nº: 086/18 – Se eleva copia de la ficha de Catastro de la Parcela 381 “a” –
circunscripción V – partida 087-5679. Punto 11 – artículo 2º del proyecto de Ordenanza
COUT. Girado a los **BLOQUES**.

NOTA Nº: 087/18 – T.D Nº 8014/18 – Proyecto de Ordenanza, ratificando en todos sus
términos el Decreto Nº642/18 sancionado por el DEM el pasado 28 de septiembre de
2018. Girado a la comisión de **PRESUPUESTO**.

NOTA Nº: 088/18 – T.D Nº: 8015/18 – Proyecto de Ordenanza, ratificando en todos sus
términos la vigencia del Decreto Nº170/04 que regula el instituto del retiro voluntario como
derecho del trabajador comunal. Girado a la comisión de **LEGISLACION**.

NOTA Nº: 088/18 – Respuesta a la Nota Nº 1744/18, remitiendo copia de la acreditación
de la propiedad del inmueble identificado como circunscripción I – sección A – Manzana 7
b – parcela 1 k – partida 16918 a nombre de “Ranqueles de Pérez Millán S.A”. Girada a
los **BLOQUES**.

NOTA Nº: 089/18 – Respuesta a la Minuta de Comunicación Nº1865/18, informando que
ya se encuentra a disposición el Boletín Oficial Municipal en la página
www.ramallo.gov.ar. Girada a los **BLOQUES**.

NOTA Nº: 091/18 – T.D. Nº: 8028/18 – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM, a
través del departamento de Registro Patrimonial y Archivo General de la Municipalidad, a
dar de baja del inventario los bienes que figuran en el presente proyecto. Girado a la
comisión de **PRESUPUESTO**.

NOTA Nº: 092/18 – El Departamento Ejecutivo Municipal atento a la proximidad del plazo
establecido por el artículo 109 del Decreto Ley Nº6769/58 “Ley Orgánica de las
Municipalidades” para la elevación del “Proyecto de Presupuesto de Gastos, Calculo de
Recursos y Ordenanza Fiscal e Impositiva – Ejercicio 2019”, solicita una prorroga de 30
días a partir del día 31 de octubre de 2018 para su elevación. Girada a los **BLOQUES**.

NOTA Nº: 093/18 – T.D. Nº: 8029/18 – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM, a
suscribir contrato de locación de obra con la Sra. Alejandra Barberis, con Expte. Nº4092-
19125/18. Girado a la comisión de **LEGISLACION**.

T.D. Nº: 8030/18 – Proyecto de Ordenanza, incorporando como inciso “e” al capítulo IV, artículo 33º del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la concesión para la construcción de mejoras, explotación comercial, mantenimiento y conservación de Servicios Turísticos (ZCDT 1), aprobado por Ordenanza Nº 5464/16. Girado a la comisión de **LEGISLACION**.

PROYECTOS DE LOS BLOQUES:

T.D. Nº: 8016/18 – Bloque 1Pais – Concejal Ricciardelli – Proyecto de Resolución, rechazando la Resolución 20/18 y solicitando que se deje sin efecto la misma.

Concejal Ricciardelli: “Teniendo en cuenta que la resolución fue dada de baja, teniendo en cuenta que la pérdida de una empresa privada no puede hacerse cargo la argentina, sino la misma empresa, voy a retirar la resolución, teniendo en cuenta que esta resolución, fue dada de baja, si creo que la solución a la que se le dio, no es la adecuada, creo que ante todo hay que dar respuesta a los vecinos y no podemos hacernos cargos de las pérdidas de empresas privadas, cuando hay ganancias no somos partícipes, pero cuando hay pérdidas si nos hacemos cargo. Realmente la solución que le han dado, teniendo en cuenta que los vecinos tenían que pagar una diferencia en 24 cuotas y la pérdida, realmente no es la adecuada, yo pensaba cuando escuchaba que estábamos contentos que estas 24 cuotas no se impacten en el bolsillo de la gente, ahora la pérdida le sigue impactado, porque se va a pagar con los impuestos de todos los argentinos”.

Concejal Grilli: “Yo creo que si ella está de acuerdo se debería pedir una resolución, no sé si existe la posibilidad, ya que el gobierno quería implementar algo por ley, con aquella sesión en diputados del diputrucho que fue un espanto, donde de alguna manera a las empresas que pasaran por situación como las de ahora el estado la iba a resarcir, pero está en una ley, se podría solicitar la revisión”.

Concejal Ricciardelli: “Coincido con la concejal, y me comprometo a trabajar en ese sentido, para solicitar la revisión de esa ley.

Concejal Di Bacco: “Yo quería decirle que en el T.D. 8018 había presentado una resolución en el mismo sentido de la concejal Ricciardelli, y decir que esta resolución de nación es inconstitucional por un lado, y por el otro lado, ese traslado se iba a concretar en 24 cuotas, que dijeron o argumentaron que debían dejar sin efecto la medida, cuando se acordó el aumento de la tarifa fue a un tipo de cambio y ahora pedían la diferencia, creo que esto no es tan así, porque el gobierno decide absorber la diferencia en 30 cuotas, desde mi mirada se está estatizando una deuda privada, comparto lo que dijo la Concejal Ricciardelli, por lo que retiró al proyecto de resolución.”

Presidente Costoya: “Entonces para que quede claro se retiran los proyectos con TD 8017 y 8018”.

T.D. Nº: 8017/18 – Bloque FPV – Unidad Ciudadana – Proyecto de Decreto, creando en el ámbito del HCD de Ramallo, la “BANCA JOVEN”.

Concejal Di Bacco da lectura al proyecto de Decreto.

“Que es lo que nos mueve, son muchos los jóvenes que se involucran, centros de estudiantes, clubes, asociaciones civiles, etc, y demandan diferentes cuestiones y no tienen un ámbito, un lugar, yo digo que la banca joven es un ámbito donde pueden aportar soluciones a problemáticas que los involucren, quienes hemos estado cerca de ellos, en mi caso durante 20 años como docente. También tenemos que cuidarlos, escucharlos sobre el efecto destructivo de las drogas, la pobreza, este espacio debe ser un espacio donde ellos mismos sean su propia voz y no nosotros, que ellos propagan sus necesidades y reclamos, y veremos una real expresión de lo social. Y también vamos a ver cómo han formado su juicio crítico, ya que participando irán construyendo su subjetividad, y a través de la pluralidad de voces nos vamos a enriquecer, y es importante que se involucren en esta herramienta de transformación de la realidad. Ellos son el presente y aprendo de ellos, estoy convencida de que esto posibilitara a que los jóvenes no se detengan y no debemos ser indiferentes y como diría Borges, que la indiferencia sea solo una cosa obscena. Pido por ello el acompañamiento del proyecto. Gracias”

Concejal Gaeto: “Parece que siempre hay pasos que se obviaron, en todo de acuerdo con la concejal Di Bacco y con la finalidad que se persigue, para ser breve creo que el proyecto, debería haber ido a una comisión, por una cuestión de respeto no interrumpí, el pedido de que vaya a una comisión es que hay un decreto y un proyecto que están en este sentido. Un decreto de banca honoraria desde hace mucho tiempo, y un proyecto de parlamento juvenil que está en comisión y que aborda la problemática joven, para que como explicaba la profesora, pueda construir su subjetividad y tenemos también la herramienta de otro decreto vigente que es el de concejal por un día. La idea es que el proyecto pase a comisión y ver de que se pueda amalgamar todos en uno. Pero para no

ser extenso es que el proyecto de decreto vaya a la comisión de legislación y que se trabaje con el proyecto de parlamento juvenil y los dos decretos que ya están vigentes, y ver que no se superpongan, ese es mi pedido”.

Concejal Di Bacco: “No, tengo desconocimiento, lo que pasa es que este es un espacio exclusivo para los jóvenes, y digo que muchas veces los jóvenes tienen propuestas que quieran exponer y hay que darles lugar preponderante, si bien la banca honoraria no marca una franja etaria es verdad lo que dice. Yo estuve hablando con jóvenes y estuve hablando con ellos y se sintieron dignificados, por ejemplo habría que rever el reglamento porque en el concejo no hay una comisión de juventud. Esto fue lo que me movió, y me parece importante que los jóvenes se sientan cómodos, con un espacio para el joven, eso fue lo único que me movió”.

Presidente Costoya: “Pasamos a la votación de la moción para que pase a la comisión y sea tratado”.

Aprobada por Unanimidad la moción y se da el pase a la comisión **de LEGISLACIÓN.**

T.D. Nº: 8019/18 – Bloque FPV – Unidad Ciudadana – Proyecto de Resolución, felicitando a la joven Abigail Acosta por su participación en el programa “La Voz Argentina”.

Concejal Mancini: “Gracias señor presidente, le voy a solicitar un cuarto intermedio de 5 minutos, ya que la concejal Ricciardelli, tiene un proyecto en el mismo sentido y podemos unificarlo”.

Se pasa a un cuarto intermedio siendo las 20:35 hs.

Siendo las 20:42 se reanuda la Sesión.

Concejal Ricciardelli: “Hemos llegado a unificar los proyectos y le voy a dar lectura al mismo”.

Concejal Gaeto: “Para sumarme a lo dicho por la concejal, valorar todo lo que aporta a nivel cultural Abigaíl, siempre lo ha hecho ad honórem, con el fin de promover la cultura local, eso es muy importante.”

Se pasa a votación el proyecto.

Se aprueba **por Unanimidad** la **RESOLUCIÓN Nº: 2231/18.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2231/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

La participación de la cantante Ramallense, ABIGAÍL ACOSTA en el programa de televisión “LA VOZ Argentina” emitido por TELEFE; y

CONSIDERANDO:

Que esta joven oriunda de la Localidad de Pérez Millán participo de una preselección realizada en la Ciudad de Rosario con más de cinco mil personas;

Que a partir de la mencionada preselección fue convocada a la Ciudad de Buenos Aires, para realizar una audición ante el reconocido jurado conformado por Soledad Pastorutti, Ricardo Montaner, Axel y Tini Stoessel;

Que Abigaíl además de ejercer la profesión de periodista en nuestra localidad, posee la cualidad de perfeccionarse en el arte del canto, a través de la carrera como Profesora de canto la cual estudia en la vecina localidad de San Nicolás;

Que El Canto es la expresión musical más íntima del ser humano, gratificante y liberador y es la forma artística del habla, pero añadiendo los colores de la diversidad de las alturas tímbricas y sonoras;

Que dos GRANDES de la música, como son SOLEDAD Y RICARDO MONTANER, se disputaron ser COUCH de ABIGAIL;

Que desde muy pequeña, ya demostraba su interés por la música y el canto;

Que durante mucho tiempo formó parte del GRUPO DE ALABANZA de su Iglesia,

Que este Concejo Deliberante debe acompañar, apoyar y destacar a nuestros vecinos que nos representan en cada una de las actividades que desarrollan,

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicitar desde el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo a la Joven ----- **ABIGAÍL ACOSTA** por su participación en el programa “La Voz Argentina”.-----

ARTÍCULO 2º) Saludar y destacar el compromiso permanente de la Sra. ABIGAIL ACOSTA para estudiar, capacitarse y crecer profesionalmente.-----

ARTÍCULO 3º) Entregar copia de la presente en SESIÓN ORDINARIA en el recinto “Frida TITA De Rosa” a la cantante Ramallense Sra. Abigaíl Acosta.-----

ARTÍCULO 4º) Adjuntar a la presente CV de la cantante.-----

ARTÍCULO 5º) Remítase copia de la presente a los medios de comunicación del Partido ----- de Ramallo.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018.-----

CURRÍCULUM VITAE

Marilyn Abigaíl Acosta, nació el 29 de julio de 1996, oriunda de la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo.

Desde muy pequeña, ya demostraba su interés por la música y el canto, fue así que desde un principio su maestra de música de jardín de infantes, prestó atención al posible potencial que poseía, dándole lugar para que pudiera cantar en su fiesta de egresados de Jardín de Infantes.

Abigaíl, o Abi (así se siente más identificada), vivió en el seno de una familia vinculada a la Fe de Cristo.

Desde su familia, tal vez quien más la haya acompañado y animado a tener más vínculo con la música, fue su hermano Néstor, quien siempre la sorprendía con algún regalo vinculado con la MÚSICA, como un equipo de grabación portátil que incluía un micrófono, que a su vez le permitía poder grabarse, de esa manera también volvía loca a su familia mostrando su talento al cantar.

Pero sí, se puede decir, que esa convicción de cantar, se acrecentó mucho más, cuando comenzó a tener un acercamiento más a DIOS, todavía siendo niña.

Muchos de los miembros de la “Iglesia Gran Rey de Pérez Millán”, también notaron el talento que tenía al momento de cantar, aludiendo que “DIOS LE HABÍA DADO UNA MISIÓN, LA DE CANTARLE Y ADORARLE”.

PREVIA ACEPTACIÓN DE SUS PASTORES “ROMINA Y JUAN”, quienes también la alentaron que continúe por el camino del canto, fue que durante mucho tiempo, formó parte del GRUPO DE ALABANZA de su iglesia, demostrando de tal manera, que se tomó en serio su trabajo de CANTAR PARA DIOS.

Todo conocimiento adquirido por la música, fue de manera AUTODIDÁCTA, O POR ENSEÑANZA DE SUS HERMANOS CRISTIANOS.

Mientras terminaba sus estudios secundarios EN EL AÑO 2014, surgió la posibilidad mediante una BECA Municipal de CULTURA, TOMAR CLASES DE CANTO, con Julián Sisterna, quien actualmente es el director del Coro Ramallo.

Julián Sisterna, le sugiere a Abigaíl, si le interesaría que se sume a formar parte del Coro Ramallo, cosa que hizo y duró hasta que comenzó con sus estudios TERCIARIOS.

Luego de egresada de sus estudios secundarios, decidió capacitarse en el canto y la música, y es por eso que en la actualidad se encuentra haciendo el PROFESORADO DE CANTO Y MÚSICA en la Escuela de Arte de San Nicolás.

Su meta es recibirse, y poder enseñar canto en su pueblo Pérez Millán que la vio crecer, y que es testigo de haber propagado su voz desde niña, cantando por las calles, ya sea por la siesta o las noches, caminando o en bici, con sus auriculares puestos y su voz a todo volumen, ACCIÓN QUE PERMITIERA QUE MUCHOS VECINOS supieran que ella andaba cerca, porque su voz se oía a lo lejos.

T.D. Nº: 8020/18 – Bloque FPV – Unidad Ciudadana – Proyecto de Resolución, adhiriendo al Proyecto de declaración de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia y expresar el repudio frente a las acciones llevadas adelante por la Embajada Británica en Argentina.

Concejal Di Bacco le da lectura al proyecto. “No hay mucho que agregar, más que el repudio a este concurso, y hay que ponerle fin al colonialismo, hay que recuperar por la vía pacífica la soberanía. Solicito el acompañamiento”.

Concejal Perie: “Obviamente que lo vamos a acompañar, pero hoy estudiando este proyecto, consultamos a la cámara y no hay nada ingresado en mesa de entrada, si hay algo en Tierra del Fuego”.

Concejal Di Bacco: “Yo lo tengo, siempre los anexos, pero bueno no se que decidirá el Cuerpo”.

Concejal Ricciardelli: “Yo también consulte en la cámara de diputados, y no hay nada, lo vamos a acompañar pero si encontré algo en la provincia de Tierra del Fuego”.

Se pasa a votación.

Se aprueba por unanimidad la **RESOLUCIÓN 2232/18.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2232/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

El Proyecto de Declaración de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires donde manifiesta su repudio por la implementación de un concurso universitario por parte de la Embajada Británica en Argentina que ofende la Soberanía Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la Embajada Británica en Argentina ha promocionado el pasado 31 de agosto un concurso destinado a estudiantes universitarios que sean activos en redes sociales, ofreciendo como premio un viaje a las Islas Malvinas;

Que omite mencionar la controversia de Soberanía y hace referencia a las islas por su nombre en inglés;

Que la Defensa de nuestra Soberanía en Malvinas es una cuestión de Estado y es obligación de todos, especialmente lo que tenemos responsabilidad legislativa rechazar el enclave colonial al sur de nuestro continente;

Que poner fin al colonialismo es un imperativo ético destinado a construir un mundo más justo, un orden mundial equilibrado, donde no se imponga la ley del más fuerte;

Que el reclamo argentino ha tenido adhesiones de todo el mundo, incluso una parte significativa de la opinión pública, académicos, parlamentarios en Inglaterra, Irlanda del Norte, Escocia y Gales. Se han expresado a favor del diálogo en Argentina sobre soberanía;

Que el Reino Unido usurpó en 1833 las Islas Malvinas instalando allí una base militar en la confluencia de los dos Océanos. Convalidarlo significa tributar a la militarización del Atlántico Sur;

Que los legisladores de todo el país tenemos el mandato constitucional que establece que la recuperación de las Islas Malvinas y el ejercicio de la soberanía son objetos irrenunciables del pueblo argentino;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adherir al Proyecto de Declaración de la Honorable Cámara de Diputados ----- de la Pcia. de Buenos Aires y manifestar nuestro más profundo repudio frente a las acciones llevadas adelante por la Embajada Británica en Argentina por ofender la soberanía Nacional.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Pcia. de Buenos Aires, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Embajada Británica a los Honorables Concejos Deliberantes Bonaerenses y medios de comunicación local.----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018.-----

T.D. Nº: 8021/18 – Bloque FPV – Unidad Ciudadana – Proyecto de Resolución, rechazando la decisión administrativa 1606/18 por introducir una modificación presupuestaria en el ejercicio 2018 reasignando partidas que pertenecen al SENAF.

Concejal Di Bacco le da lectura al proyecto. “Yo considero que es una medida inconstitucional, porque está establecido. Yo digo que porque hay 8 millones de niños que sufren algún tipo de vulneración, se ha pedido al consejo federal de niñez, una reunión extraordinaria por la reducción del presupuesto que va destinado al senaf, preocupados por esta decisión administrativa. Donde se reasignan partidas del senaf. Yo creo que tratándose de algo tan sensible, pido el acompañamiento para que se revea esta resolución. Gracias presidente”.

Concejal Agotegaray: “gracias presidente, este bloque está de acuerdo en que es un tema muy sensible, y además le pediría a la concejal si está de acuerdo un cuarto intermedio”.

Siendo las 21.05 se pasa a un cuarto intermedio.

Siendo las 21:15 Se reanuda la Sesión.

Concejal Di Bacco: “Hemos llegado a un acuerdo por lo que solicito la votación”.

Se pasa a votación el proyecto.

Aprobada por unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2233/18.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2233/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

La decisión administrativa 1606/18 firmada por el Jefe de Gabinete de Ministros del PEN, Sr Marcos Peña publicada el 12/09 en el Boletín Oficial; y

CONSIDERANDO:

Que una de las modificaciones al presupuesto nacional que dispone la medida es la reducción de 126,3 millones de pesos a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (SENAF) especialmente a programas de 1er infancia, niños y niñas de 0 a 4 años de edad;

Que esos fondos han sido reasignados al Ministerio de Seguridad y a la Secretaría de Turismo de la Nación;

Que los fondos del SENAF forman parte del funcionamiento de los centros de desarrollo infantil (CDI). Las administraciones provinciales serán las más

afectadas por no disponer del presupuesto adecuado para la atención de los niños/as que acuden a ellos;

Que la decisión tomada por el PEN es regresiva porque se opone a todas las recomendaciones que ha recibido el país de parte de Organismos Internacionales como la declaración universal de DDHH de 1948, Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño de 1989, así como por la ONU y pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales;

Que el año pasado la ejecución presupuestaria del SENAF fue del 50% y en lo que del 2018 el 43%;

Que desde el 2015 el SENAF se ha convertido en un organismo donde solo se ejecutan programas focalizados, desfinanciando áreas que antes generaban políticas públicas para la protección de los niños/as y adolescentes;

Que en nuestro país existen más de 8 millones de niños/as y adolescentes que sufren algún tipo de vulneración a sus derechos y entre ellos más de 5 millones pasan hambre o no acceden a una alimentación nutritiva de calidad;

Que medidas de ajuste hacia áreas de políticas públicas que deben encargarse de proteger a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad hacen que se profundice la desigualdad social;

Que el gobierno del Presidente Macri sigue en esta reducción de presupuesto y reasignaciones atendiendo las exigencias del FMI en su búsqueda del déficit cero;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Demostrar la preocupación del Cuerpo Legislativo de Ramallo por la decisión administrativa 1606/18 firmada por el Jefe de Gabinete, Sr. Marcos Peña, publicada en el B.O el 12 de Septiembre de 2018, por introducir una modificación presupuestaria en el ejercicio 2018 del Presupuesto Nacional, reasignando partidas que pertenecen al SENAF.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Jefe de Gabinete de la Nación, a la Ministra de Desarrollo Social, al Presidente del Consejo de la Niñez, Adolescencia y Familia, Lic. G Castelli, a la Cámara de Diputados de la Nación, a los Honorables Concejos Deliberantes Bonaerenses y medios de comunicación local.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018.

T.D. Nº: 8022/18 – Bloque FPV – Unidad Ciudadana – Proyecto de Resolución, brindando reconocimiento a la delegación de Ramallo que participo en los Juegos Bonaerenses 2018.

Concejal Farías le da lectura al proyecto.

Se pasa a votación el proyecto.

Aprobada por unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2234/18.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2234/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

La participación de la delegación de Ramallo en los Juegos Bonaerenses en la Ciudad de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que desde el 29 de septiembre al 3 de octubre la ciudad de Ramallo fue representada en estos juegos provinciales con un total de 222 personas, donde participaron jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad de los 135 municipios;

Que a través del deporte las personas comprenden el significado de la amistad, solidaridad y compañerismo;

Que el Deporte y la Cultura son disciplinas que colaboran en la ruptura de estereotipos sociales, otorgando a los/as deportistas igualdad y equidad;

Que las siguientes disciplinas con esfuerzo, dedicación y coraje obtuvieron medallas para nuestro territorio: **Fútbol Playa Sub 16 (Plata)** Bustamante, Juan Sebastián; Vizgarra, Kevin; Gorosito, Joaquín; Adrover, Mateo; Caletrío, Lucio; Farías, Fabricio; Gudiño, Melvin; Bellocchio, Tomás; Barbora, Jorge; Villar, Fabricio - Profesores: Salvatore, Lucas; Mella Durán, Mauricio; y Chávez, Rubén; **Atletismo** Esconjaureguy; Agostina (Plata), Portillo, Lisandro (Bronce) - Profesor: Trolli, Valerio; Jeremías, Belén (Bronce) - Profesor: Mauricio Saludas; **Patín** Bidegain, Florencia; López, Abril (Bronce) - Profesor: Ernesto Reynoso; **Natación** Jurnet, Valentino; Posadas, Gregorio (Bronce) - Profesor: Eduardo Reynoso; **Acuatlón** Amábile Diamela (Bronce) - Profesor: Mauricio Saludas. **Voley:** Bordi, Lorenzo; Códega, Ignacio; Díaz, Lucas; Fernández, Blas; García Faura, Agustín; Ballestrino, Santino; Solana, Valentín (Bronce) - Profesora: Luciana Poggi;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Brindar el más sincero reconocimiento del Cuerpo Legislativo de Ramallo ----- a la delegación de Ramallo que participó en los “**Juegos Bonaerenses 2018**”.-----

ARTÍCULO 2º) Felicitar a los deportistas mencionados en el Considerando de la presente ----- por su destacada actuación en dicha competencia.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente a las Subsecretarías de Deportes y Cultura de ----- la Municipalidad de Ramallo y medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018.-----

T.D. Nº: 8024/18 – Bloque FPV – Unidad Ciudadana – Proyecto de Resolución, apoyando la investigación realizada por CTERA y la Internacional de la Educación sobre “Tendencia Privatizadora de y en la Educación Argentina”.

Concejal Di Bacco le da lectura al proyecto. “Yo, voy a dar lectura a algo que he escrito, miren los pueblos no solo se conquistan a través de la guerra, sino socando su cultura. Los neoliberales de los 90 ganaron la batalla cultural, es clave para que las mayorías acepten que el camino a la modernidad es lo que promueven los grupos dominantes. El neoliberalismo profundizó el sesgo económico de la educación haciéndola excluyente, donde el ciudadano fue concebido como consumidor del estado afectando su universalidad. Al desaparecer la industria desaparece la escuela técnica, la aplicación de políticas de ajuste han dado como resultado la desigualdad del conocimiento, exclusión, precarización, desresponsabilidad del Estado. De ahí que uno está en contra de las evaluaciones aprender, porque no todos los chicos provienen de la misma clase social y son iguales y se da en las escuelas. Por lo tanto el desafío está en lo cultura, es fundamental pensar la escuela que redistribuya la riqueza y asumamos el desafío de justicia social, la sustentabilidad, la efectiva democracia política, por tal razón considero

que la cuestión educativa es una cuestión nacional, es nuestra responsabilidad comprometernos como ciudadanos, creo que esto resulta conocido, es decir, parece que relatar lo que sucede hoy en la educación, esto lo escribí, no es un tema sectorial, sino nacional, esto lo escribí en el 2005, criticando la ley nacional de educación, criticando la destrucción de la escuela técnica porque no había industria, haciendo hincapié en que no se invertía en educación y producción. Fíjense, que en el presupuesto educativo para el 2019, va a significar un ajuste, en infraestructura, en edificios de jardines de infantes, en conectar igual, en becas para estudiantes, el peligro que corre la jubilación docente, la amenaza al congelamiento del incentivo docente, la paritaria provincial, la ESI, el rechazo al operativo aprender, y después otra cosa importante, mencione cuando asumí, el plan 2030, es un proyecto de reforma educativa, una reforma donde los docentes son convidado de piedra, toda reforma debe tener consenso social, no que algunos propongan, otros financien y pocos ejecuten. Quienes hemos recorrido todas las reformas educativas, hablamos de tragedias educativas, y luchamos por esa escuela pública, por eso leí el recorte de diario de mi autoría, por me parece que fuera hoy”.

Concejal Ricciardelli: “En realidad he podido leer recién lo que me paso la concejal, no he podido leer la investigación de CTERA, si me gustaría tener más información, rechazo el ajuste del presupuesto 2019, estoy en desacuerdo con este ajuste, lo que me queda dando vuelta, no sé si es posible, que la edil si accede a hacer un cuarto intermedio para hacerme de información, porque no me gustaría no acompañarlo, porque no se a que investigación se refiere y me ha quedado alguna duda, no sé si es posible, sino no hay inconveniente”.

Concejal Grilli: “Por lo mismo que dice Ricciardelli, solicito el pase a la comisión de educación, para analizarla, porque me parece rica e interesante, por eso iba a pedir el pase a educación”.

Concejal Di Bacco: “Yo primero respondo el pedido de Ricciardelli, no es una investigación que está en un cuerpo, es un foro, donde exponen distintos representantes internacionales y locales, y todo lo que tengo es porque lo busque en exposiciones, y no hay conclusiones, es un debate, pero no tengo inconveniente porque me interesa lo educativo, lo que me interesa es que se conozca y traigo la información porque es preocupante, no tengo inconveniente que quieran profundizar el tema.”

Se pasa a votación la moción del pase a Comisión.

Aprobado por unanimidad el pase a la comisión de **EDUCACIÓN**.

Concejal Cardozo: “Cada vez que escucho a la concejal Di Bacco, que es muy productiva, y sus proyectos son muy productivos, pero el artículo 82 del reglamento interno limita el tiempo de cada uno, no me parece lógico tanto tiempo, lo que le pediría a cada concejal que seamos responsables en eso, es una reflexión”.

T.D. Nº: 8025/18 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al D.E.M., informe a este cuerpo sobre las acciones llevadas adelante para la convalidación de la Ordenanza Nº 5557/17.

Concejal Gaeto le da lectura al proyecto. “Presidente, este es un proyecto que se origina por una controversia, desde el DEM, han manifestado que no pueden llevar adelante la construcción de la escuela técnica, porque el código no se aprueba, y hubo versiones en Pérez Millán, porque no se contaba con presupuesto. Directamente a lo que es la ordenanza, que es la 5557, muy claramente dice, que se debe elevar a la provincia para tener la convalidación, una vez que son sancionadas necesitan de la homologación de la provincia, en esta ordenanza está en su articulado y fue la primera que se voto en el 2017, por eso el pedido, ver que acciones ha llevado adelante el DEM para poner blanco sobre negro, ya que en marzo de 2017 estábamos en camino de la convalidación, ya que dice que en el termino de 4 años no se comenzara con la obra se perdería la convalidación, la perdida de plusvalía de Pérez Millán. Necesitamos que el DEM nos diga cuales fueron las acciones. Tanto es así que se firmo el 3 de julio de 2017 con campo noble. Me parece que debemos llevar claridad y no utilizar situaciones tan sensibles donde el intendente se comprometió en acta acuerdo a la construcción de la escuela y transmitir a la comunidad que no se puede construir la escuela por el código, confunde a la comunidad, por eso necesitamos la respuesta de manera clara. Yo creo que es una cuestión lógica, porque el código tiene varios puntos para tratar que difícilmente se resuelva rápido, porque debe ir a provincial homologarse y volver y eso es dilatar una situación que no merece ser dilatada. Yo recuerdo cuando sufrimos una postura respecto de Moviport, a manera de presión se comunicaba a la sociedad que no estábamos permitiendo una estación de ómnibus ni parque industrial y a la prueba me remito hace dos años que se voto esa ordenanza y nadie sabe que paso en ese terreno. Y de ser

como lo plantea algún funcionario, vamos a tener que comenzar a darle tratamiento a los proyectos que no tengan conflicto y dejar lo que si los tengan. Nada más presidente”.

Concejal Macías: “Solo una pregunta, no me quedo claro entre el proyecto y la alocución, si se solicita que acciones se llevaron a cabo, o porque no se comenzó con la construcción”.

Concejal Gaeto: le da lectura al primer artículo a modo de respuesta. “Realmente creo que están dadas todas las condiciones para que se comience a construir la extensión de la escuela de Pérez Millán, solo falta convalidar la ordenanza”.

Concejal Macías: “Nos vamos a centrar solo en la minuta de comunicación. La minuta no tenemos inconveniente en acompañarla, está bien, lo que si está claro que como la argumento el concejal, sabemos cuál es la respuesta, y es la que dio el edil, hace varios años que la dirección de ordenamiento territorial, no recibe ordenanzas de Ramallo, pidiendo que se unifique, y es lo que solicitan, no sé si lo tendrán por escrito, pero si a modo de ilustrar un poco esto, les recuerdo que lo mismo pasaba con el gobierno anterior con respecto a las zonificaciones. El loteo doña Verilda, el señor Ricchi lo llevo a provincia y cuando pasa a unificación, rechazan y dicen que se incluya en el tratamiento del código, esto es la respuesta que va a venir, no tenemos inconveniente de acompañarla, y evitemos los comentarios desafortunados, donde la comunidad toda esta en este estado de confusión como lo marca Gaeto. si esta minuta busca cual es el responsable la vamos a acompañar”.

Concejal Gaeto: “Si es circular y real lo que dice Macías, por citar un ejemplo, junto a esta ordenanza de Pérez Millán, se aprobó el loteo Velázquez, y si uno pasa por ahí se están vendiendo los lotes, hay un montón de ordenanzas que hablan del uso del sueño, por eso debería existir la convalidación de la ordenanza de Pérez Millán y la respuesta escrita de algún funcionario de provincia que manifieste que no se va a homologar hasta que no esté el código aprobado. Lo que quiero decir es que su vamos a supeditar todo el ordenamiento e suelo a que tenga que ser incorporado al código, vamos a estar en un problema a futuro para Ramallo, porque puede tener muchas visiones, y no nos olvidemos que el año pasado el código parecía aprobarse en provincia y luego volvió. Yo no creo que una administración se maneje por lo que dice un funcionario boca a boca, lo importante es tener un documento, entonces me llama la atención y debo decirlo, que se firme un acta acuerdo, donde se acuerda la construcción de una escuela, y la provincia no tenga el reparo de consultar donde y como. Esta es una cuestión que nos puede perjudicar a todo el concejo porque nos van a llover los reclamos, por eso necesitamos que nos digan que funcionario de provincia dice que no se puede convalidar”.

Concejal Macías: “Coincido con lo que dice el concejal, y es una demanda del cuerpo completo, una sola aclaración porque si no lo hago acompañaría lo que se dijo y no estoy de acuerdo, es verdad que en loteo Velázquez se han hecho algunas cosas, lo que el propietario del terreno puede hacer porque es el dueño, de una zona que no es urbana y pide que sea urbana, puede ir y mover lo que pueda mover, entonces que la gente propietaria haga cosas dentro de lo aprobado, no hacer una construcción civil, es su potestad, el proyecto de MY KASA no es un loteo es un edificio, y por otro lado hay una cuestión que me gusta que lo nombre que es recortemos lo que sea conflictivo y tratemos, eso es lo que propusimos, en la comisión de producción e industria. Ya lo hemos propuesto, teniendo en cuenta que en el medio tenemos las audiencias públicas, por más que nuestro bloque no lo haya votado, la propuesta está hecha. Propongo la votación.

Concejal Gaeto: “El intendente puede retirar el proyecto y tendría que haber cumplido con su palabra. Si realmente vamos a transitar un camino de presiones, lo que seguramente vamos a hacer y espero que sea por unanimidad del cuerpo, porque hay que evitar que haya buenos y malos para que sea un proyecto serio, y si para que salga hay que dejar de lado cuestiones que generen conflicto hay que hacerlo. Pero no quiero dejar pasar algunas cuestiones como dice Macías, en este caso en loteo Velázquez se están vendiendo lotes y el municipio se hizo cargo de la plusvalía de una ordenanza que no fue aprobada, a raíz de ese loteo se ha generado inconveniente a productores agropecuarios. Yo no desconozco la situación de loteo Velázquez, lo que hay que conocer es que pasa con las ordenanzas que se aprueban acá, quien interrumpió ese trámite, porque va a haber problema, porque si no están convalidadas no podemos entregar terrenos en concepto de plusvalía, que vamos a hacer. Porque estamos generando herramientas confusas y nos puede llevar a cometer errores, por eso es importante que el DEM nos giga eso. Nada más.

Se pasa a votación el proyecto.

Se aprueba por unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1878/18.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1878/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 5557/17; y

CONSIDERANDO:

Que la misma modifica la Ordenanza N° 493/81 y desafecta del área complementaria a la fracción de terreno identificada catastralmente como: Circ. IX – Secc. B – Quinta 19 – Partida inmobiliaria 209 de la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo;

Que en su Artículo 2 ° afecta dicho terreno a zona urbana;

Que a razón de la ordenanza mencionada en el Visto de la presente, se aplica a Campo Noble una plusvalía de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 5257/15;

Que mediante la Ordenanza 5557/17 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con Campo Noble S. A. un convenio;

Que su Artículo 11°, expresa textualmente lo siguiente: “Elévese a la Dirección de Asistencia Urbana y Territorial dependiente del Gobierno Provincial , para obtener el Decreto de Convalidación respectivo”;

Que el convenio se ha efectuado, representando a la firma Campo Noble, Guillermo Baglioni y a la Municipalidad de Ramallo, Mauro Poletti;

Que en el mismo se establece que parte del terreno mencionado se destinará a la construcción de la extensión de la Escuela de Educación Técnica N° 1 Bonifacio Velázquez de la localidad de Pérez Millán;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo sobre ----- las acciones llevadas adelante para la convalidación de la Ordenanza 5557/17.-----

SEGUNDO) Enviar a este Cuerpo la documentación respaldatoria de las acciones solicita----- das en el artículo 1° de la presente.-----

T.D. N°: 8026/18 – Bloque FPV – Unidad Ciudadana – Proyecto de Resolución, solicitando a la Dirección de Vialidad de la Provincia evalúe la posibilidad de crear una rotonda y una dársena de estacionamiento en la Ruta Provincial N°087 -17 y el camino Ing. Salazar.

Concejal Di Bacco le da lectura al proyecto. “Como el proyecto dice, reclamar lo ya solicitado, que es importante para la comunidad”.

Se aprueba **por unanimidad** la **RESOLUCIÓN N°: 2235/18.-**

RESOLUCION N°: 2235/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

Las Resoluciones N° 2100 y N° 2096 aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que estos pedidos de obras están dirigidos a la Dirección de Vialidad de la Pcia. De Buenos Aires y al Jefe de Departamento Zonal – Zona 1;

Que en ambas solicitudes se pone de manifiesto mejoras de obras viales que corresponden al Estado Provincial;

Que la seguridad vial representa uno de los temas, que más nos deben preocupar por el significativo aumento del parque automotor en nuestras localidades, inmersas en un corredor industrial por el que transitan diariamente vehículos de gran porte, como asimismo vecinos que se movilizan a sus puestos laborales;

Que la Resolución N° 2100 hace referencia a la Ruta Provincial 087 – 17 que conecta las localidades de Ramallo, Villa Ramallo, Villa General Savio con la Ciudad de San Nicolás, siendo esta vector de personas que se movilizan por cuestiones laborales, estudiantiles y de salud;

Que la Resolución N° 2096 menciona a la Ruta Provincial N° 51 en su intersección con la entradas principales de la localidad cabecera del partido y Villa Ramallo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires a ----- cargo del Administrador General Ing. Mariano Campos y al Jefe de Departamento Zonal Zona 1, Tec. Gastón Deza, evalúe la posibilidad de crear una Rotonda y una dársena de estacionamiento en la Ruta Provincial N° 087 – 17 y la intersección del camino Ing. Horacio Salazar.-----

ARTÍCULO 2º) Requierase a la Dirección de vialidad de la Provincia de Buenos Aires a ----- cargo del Administrador General Ing. Mariano Campos y al Jefe de Departamento Zonal - Zona 1, Téc. Gastón Deza evalúe la posibilidad de crear una Rotonda en la intersección de Avenida General San Martín y Av. Dusso. (Ruta Provincial N° 51).-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ----- ubicada en Avda. 122 N° 825 - La Plata (1900), al Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Ing. Roberto Gigante, al Sr. Delegado de Villa Ramallo, Agustín Di Bucci y medios de comunicación locales.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018.-----

Siendo las 22:18 pasamos a un cuarto intermedio.

Siendo las 22:25 se reanuda la sesión.

T.D. N°: 8027/18 – Bloque 1Pais – Concejal Ricciardelli – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM, se estudie la posibilidad de modificar el horario de recolección de residuos en el Partido de Ramallo.

Concejal Ricciardelli le da lectura al proyecto. “Se trata de rever el horario, y fue charlado con los empleados”.

Concejal Macías: “Está claro que los empleados deben trabajar en esos turnos, se ha reunido con los integrantes de los cinco grupos de la recolección?”.

Concejal Ricciardelli: “Es una solicitud de todos los grupos, no sé si el 100% está de acuerdo, pero sí la mayoría, claro está que hay grupos que lo hacen en otros horarios”.

Concejal Macías: “Yo para comentarles, he estado en la delegación de Villa Ramallo, y hay dos grupos, he tenido en un año y tres meses 13 reuniones con los grupos y se me ha planteado el cambio de horario siempre, porque pasan diversas cosas y está atendido

desde el DEM. También vamos a coincidir que la recolección nocturna se dificulta porque si se rompe algo de noche no hay corralón, otro inconveniente es que, los muchachos siempre son buenos mientras se los controle, y si no hay nadie que los controle, se dificulta. Otra cuestión aparte es que se trabaja con dos camiones a la vez en Ramallo, en Villa Ramallo no, el viaje al Girsu lleva tiempo. Después hay otra cuestión, es real que pasa que piden el cambio de turno y estábamos así, porque también los empleados si están organizados en cierto horario, en sus tiempos libres se generan otros trabajos en el privado o por cuenta propia y podemos afectarle eso. Por eso por ahí no creemos que esté mal estudiar la posibilidad pero debe ser realizada por el ejecutivo quien es que dispone, y de esa manera manejarlo, nos estaríamos metiendo en lo operativo que no conocemos, por lo pronto no acompañaríamos la minuta”.

Concejal Ricciardelli: “Nos ponemos circular y no tengo por qué descreer de nadie, claro está que se pide que se estudie y que sea una posibilidad, solicito la votación”.

Se pasa a votación el proyecto.

Por la Afirmativa: Concejales Perié; Costoya; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Ramírez; Borselli; Agotegaray; San Filippo y Cardozo.

Por la negativa: Ediles Di Bacco; Herrera; Mancini; Zanazzi; Macías y Farías.

Se aprueba por **mayoría** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1879/18.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1879/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

Que la recolección de residuos se realiza en horario diurno y con altas temperaturas, lo que perjudica el tránsito normal de los ciudadanos en horarios de las actividades normales y la salud de los empleados; y

CONSIDERANDO:

Que la recolección de residuos siempre se realizó en horarios nocturnos para no perjudicar a la comunidad;

Que el horario nocturno es beneficioso para los empleados debido a que las temperaturas a la noche son más bajas;

Que en el mencionado horario se puede realizar la recolección de residuos cumpliendo con las normas de seguridad e higiene;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, estudie la posibilidad de modificar el horario en el que se realiza la recolección de residuos en el Partido de Ramallo.-----

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que desde el área correspondiente, realice un relevamiento para saber si los empleados cuentan con los barbijos y guantes adecuados para desarrollar la mencionada tarea, y en caso de que no cuenten con los mencionados elementos, se les entreguen los mismos de forma urgente.-----

T.D. Nº: 8031/18 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Resolución, solicitando a SENASA Ramallo, informe quien autoriza a los productores ganaderos el uso de las Islas Las Hermanas.

Concejal Gaeto le da lectura al proyecto.

Se pasa a votación el proyecto.

Se aprueba por unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2236/18.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2236/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

La nota enviada al Concejo Deliberante de Ramallo por parte de SENASA en respuesta a la resolución N° 2212/18; y

CONSIDERANDO:

Que la misma informa que se han emitido RENSPA con destino a la Isla Las Hermanas;

Que debemos tener presente que el municipio no ha llamado a licitación para la concesión de la isla Las Hermanas;

Que el Secretario de Desarrollo Local en el plenario del día 13 de septiembre expresó que no se han llevado adelante actos administrativos respecto del uso de la isla;

Que para generar el RENSPA es necesario la autorización del propietario o concesionario del lugar de destino del ganado;

Que durante esta semana se llevará a cabo la vacunación del ganado en el partido de Ramallo, desarrollándose también en la Isla Las Hermanas;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la delegación Ramallo de SENASA informe quién autoriza a los ----- productores ganaderos al uso de la isla Las Hermanas.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar a la delegación Ramallo de SENASA informe el número de ani----- males vacunados en la isla Las Hermanas durante la campaña de vacunación 2018 en el mes de octubre.-----

ARTÍCULO 3º) Solicitar a SENASA informe a este Cuerpo si existe en la delegación de ----- Ramallo documentación del Municipio de Ramallo respecto al uso agro- ganadero de la Isla Las Hermanas.-----

ARTÍCULO 4º) Enviase copia de la presente a la oficina de SENASA en Ramallo.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018.-----

T.D. N°: 8032/18 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos gestione para dar cumplimiento a lo solicitado en las Minutas de Comunicación N° 1580/16 y N° 1661/17.

Concejal Cardozo le da lectura al proyecto. “Sencillo presidente, había un cartel a la entrada al pueblo que fue derribado por una tormenta y hasta el día de la fecha no fue colocado”.

Concejal Mancini: “gracias, en primer lugar, este bloque estuvo mirando la minuta, creemos que hay un error en los considerandos, por ejemplo donde dice que este reclamo se hizo con anterioridad nombrando una minuta, lo estuvimos mirando y la minuta 1580/16 se refiere a la obra de remodelación de la av. Manfredi y la otra minuta se refiere a otra solicitud sobre av. Manfredi, por eso yo pensaba pasarlo a comisión para poder rearmarla y bueno porque quizás no condice con lo que se solicita en el articulado, simplemente eso nada más, lo pasamos a comisión y en la próxima sesión se trata.”

Concejal Cardozo: “Yo las leí y estoy seguro de lo que pido, y si estoy equivocado pediré disculpas y lo arreglare no hay problema.”

Concejal Gaeto: “En el mismo sentido lo que vale, son los articulados, se puede poner un visto breve y la normativa es legal”.

Concejal Zanazzi: “No hay inconveniente, de todas manera acá están las minutas, la 1580 del 16, habla de la av. Manfredi.

Concejal Cardozo: “Seguramente me equivoqué y tacho ese considerando, es posible seños presidente”.

Concejal Zanazzi: “En el articulado también se menciona”.

Presidente Costoya: “Concejal Mancini usted había pedido el pase a comisión, pasemos a la votación de la moción”.

Por la Afirmativa: Ediles Di Bacco; Herrera; Mancini; Zanazzi; Macías y Farías.

Por la Negativa: Concejales Perié; Costoya; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Ramírez; Borselli; Agotegaray; San Filippo y Cardozo.

Rechazada por mayoría la **Moción**.

Se pasa a la votación del proyecto con las modificaciones.

Por la Afirmativa: Concejales Perié; Costoya; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Ramírez; Borselli; Agotegaray; San Filippo y Cardozo.

Por la Negativa: Ediles Di Bacco; Herrera; Mancini; Zanazzi; Macías y Farías.

Se aprueba por **mayoría la MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1880/18.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1880/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

El valor que los habitantes de Pérez Millán le dan a contar nuevamente con un cartel de bienvenida y despedida en el acceso a la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el camino de acceso “Ernesto Aníbal Cardoso” a la localidad de Pérez Millán, se emplazó hace algunos años un cartel que indicaba la llegada a la localidad al ingreso y despedida al egreso;

Que en el año 2016 lo derribó una tormenta de grandes magnitudes;

Que hasta el día de la fecha, los Perezmillanenses todavía no cuentan con la reposición o reparación del cartel en cuestión;

Que en la orilla del camino están las bases de cemento y sus tornillos de sujeción, muchas veces tapados por el pasto, ocasionando esto un riesgo para el tránsito vehicular;

Que hasta hace un tiempo el cartel se encuentra tirado en la planta de tratamiento de aguas cloacales;

Que es propicio realizar nuevamente el pedido;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Secretario de Obras y Servicio Públicos Sr. Leandro TORRI re-
----- lice las gestiones correspondientes para proceder a la colocación del cartel
de bienvenida y despedida en el acceso a la localidad de Pérez Millán.-----

T.D. Nº: 8033/18 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM, informe a este cuerpo el criterio adoptado para seleccionar las calles donde se realiza la ampliación de la red cloacal en la localidad de Pérez Millán.

Concejal Cardozo le da lectura al proyecto. “Señor presidente, si algo aprendí, es que muchas veces los proyectos salen de hablar con los vecinos, y muchos me han planteado, el por qué las cloacas la llevan a la casa del secretario de obras y servicios

públicos y no a mi casa que vivo en calle Manfredi y se la llevan a él, entonces me he encontrado con el dilema de no saber que responder, y por eso he realizado este pedido válido, y solicito que me acompañen con este proyecto”.

Concejal Mancini: “Yo Tenía una duda y ya la adelanto el concejal Cardozo, como bien dijo para evitar suspicacia este servicio debía llegar a toda la comunidad y no para satisfacer la necesidad de ningún funcionario, el concejal ya aclaro que se trataba de Leandro Torri, yo pude hablar con el vecino Leandro Torri y el conecto a la red cloacal durante la gestión anterior, en el 2014 o 2015, creo que esa duda esta aclarada, gracias.”

Concejal Cardozo. “Hay un cruce de calle, y me parece sospechoso, fue en la gestión actual, y me parece peor aun que se haya roto un asfalto, me parece grave, pero no sigamos con el debate creo que está claro el espíritu de la minuta, para que nos doten de información, para responder a los vecinos cuando dicen que se beneficia a algún funcionario, nada mas presidente”.

Concejal Macías: “La verdad que como cuando arranca la cuestión arranca mal parida, es la realidad, podemos pedir toda la información que quieran lo que pasa que aca arrancamos y lo dice el considerando, con una sospecha que algún funcionario se esta beneficiando con alguna obra del municipio, de ninguna manera podemos acompañar una minuta que usa la palabra sospechoso, o del dicen me dicen, o el concejal se hace cargo de lo que dice, o nombra a los vecinos, porque no vamos a manchar la honestidad y la hombría de bien, creo que el considerando es una falta de respeto total, y hasta inclusive, nos para realmente en el cual la realidad de las cosas, el servicio debe llegar a toda la comunidad porque es un derecho esencial, cloacas, agua, cordón cuneta, si hacemos nosotros los comentarios infundados, hagamos cargo, por donde arranca está muy mal encarada”.

Concejal Cardozo: “Para cerrar presidente, lo voy a decir, aprendo un montón y es un honor estar al frente de alguien que ha triunfado al frente de la delegación de Villa Ramallo por eso es un honor estar frente suyo Presidente, ahora si le voy a contestar al concejal, si usted no tiene curiosidad, respete que yo sí la tenga, porque digo que es para evitar suspicacia y me hago cargo siempre sé lo que digo”.

Concejal zanazzi: “Yo reafirmo lo que dijo el concejal Macías, creo que lo hablamos con el Concejal Perié, no faltó quien dijera que Perié se había hecho el pavimento, que tiene un acuerdo con Poletti, o sea si nos llevamos por los comentarios de la calle, y le ha pasado Presidente que alguno le habrá dicho algo, entonces no podemos manejarnos por la suspicacia de la calle, y más cuando se pone un nombre como el secretario de obras públicas, y no hay ningún problema lo acompañamos a fiscalía, doy mi compromiso vamos a hacer las denuncias con las pruebas y si habla de suspicacia, pero lo ha nombrado concejal, pero si tiene pruebas fundadas, vamos donde corresponda, las funciones del HCD son con la rendición de cuenta, acá hay que ir a la justicia concejal, recuerdo al Intendente Santalla cuando alguien dijo algo de uno de sus funcionarios lo invitó a ir a la comisaria y hacer la denuncia. Yo cuando andaba de sodero me decían barbaridades de Santalla, del delegado, pero si vamos a poner en tela de juicio de todos, tenemos que tener cuidado Cristian, vamos mañana a fiscalía y hacemos de testigo de que te presentaste”.

Concejal Cardozo: “No lo acusé de robar un banco, lo acusé de llevar unas cloacas y de gozar de algún beneficio, usted me cree tan infantil de asustarme con una denuncia penal y querer asustarme, que conste en acta lo que dije, que no consideren propio de que traiga sospechas al HCD, puede haber sido subida de tono, pero venir a asustarme con fiscalía, por favor. Por favor presidente que se pase a la votación.

Por la Afirmativa: Concejales Perié; Costoya; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Ramírez; Borselli; Agotegaray; San Filippo y Cardozo.

Por la Negativa: Ediles Di Bacco; Herrera; Mancini; Zanazzi; Macías y Farías.

Se aprueba por **mayoría la MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1881/18.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1881/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su ARTICULO 52°; y

CONSIDERANDO:

Que el servicio de obras sanitarias es esencial y fundamental en todas las comunidades;

Que se están llevando adelante obras de ampliación de red cloacal en la Localidad de Pérez Millán;

Que es nuestro deber satisfacer necesidades colectivas de las localidades de nuestro partido;

Que si estas obras son distribuidas y ejecutadas con buen criterio en poco tiempo dicha comunidad vera completado el servicio ya que hay un gran porcentaje de cuadras dotadas del mismo;

Que este servicio debe llegar a toda la comunidad para evitar suspicacias y comentarios infundados, donde se alude que la obra esta direccionada para satisfacer la necesidad de algún funcionario;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que por medio de la Secretaría ----- de Obras y Servicios Públicos se informe a este Cuerpo, sobre el criterio adoptado a los fines de seleccionar las calles donde se realiza la ampliación de la red de cloacas de la localidad de Pérez Millán.-----

SEGUNDO) Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que por medio de la Secretaría ----- de Obras y Servicios Públicos se informe a este Cuerpo, sobre la metodología adoptada para llevar adelante la obra mencionada, es decir si es por administración, licitación, etc..-----

TERCERO) Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que por medio de la Secretaría ----- de Obras y Servicios Públicos se informe a este Cuerpo, el origen de los fondos utilizados para ejecutar dicha obra, y se informe a este Cuerpo quien es el responsable de la Dirección Técnica de la misma.-----

CUARTO) Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que por medio de la Secretaría ----- de Obras y Servicios Públicos se informe a este Cuerpo, sobre el Plan de Ampliación de red cloacal de Pérez Millán, remitiendo copia y planos del mismo.-----

T.D. Nº: 8034/18 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM tome acciones relacionadas a lo determinado en la Ordenanza Nº 1797/00 con respecto al uso de los vehículos municipales.

Concejal Cardozo: le da lectura al proyecto. “Presidente algo muy parecida a la anterior, el viernes pasado, veo una camioneta, trafic master, identificada con el plotter de la municipalidad, estacionada en el frigorífico con empleados municipales, a las cuatro menos diez, y la gente me consulta, les dije que no sabía, y lo que sé es que habían cargado 30 costillares con empleados municipales, entonces surge porque no sé donde fueron esos, mirar si estaban regulados el uso de los vehículos municipales y hay una ordenanza que regula el uso de los mismos y me llevó a hacer esta minuta”.

Concejal Macías: “gracias, para hacer una consulta, conoce cuál era el destino de esos costillares?”.

Concejal Cardozo: “Está bien la pregunta, yo le quisiera decir que no mezclo lo que pasa en el frigorífico con el HCD, jamás traería esa información. Entonces no lo sé surge porque la gente me lo consulta y al no haber acto oficial no sé cuál fue el destino”.

Concejal San Filippo: “Es una moción que puede traer a colación esto, hemos tomado conocimiento, de que en pleno boulevard se ha realizado un asado, en un espacio público, en calle Belgrano y Mitre, me gustaría saber si contó con autorización y a pedido de quién fue otorgada la autorización, una moción de ordena gobierno para saber si se solicitó la autorización y a pedido de quien, creo pertinente hacerla ahora”.

Concejal Macías: “para saber por qué cree pertinente”.

Concejal San Filippo: “Porque pueden ser costillares lo que se hicieron acá, realmente no lo sé, y lo creo pertinente en este momento, si es que fue otorgada.”

Concejal Borselli: “Consultar al miembro informante, si realmente vio a una camioneta cargar esos costillares, estamos en una situación complicada desde lo bromatológico, porque no están adecuadas para el tema, porque no es algo que deba volver a suceder”.

Concejal Macías: “La verdad no entiendo demasiado la relación, pero por lo que engancho, salieron 30 costillares del frigorífico para una fiesta que se hizo en Paraná y un asado en la calle, porque nadie lo dice. Así que si el frigorífico le donó a quienes hicieron el torneo de fútbol los costillares para la cena y la municipalidad los trajo, fuerte el aplauso y por mí denuncien a quien quiera, y después de la minuta votemos la moción, para mí. La minuta tiene el mismo tenor que la minuta anterior es todo con suspicacia, sospecha. En general esta ordenanza es del año 2000, a lo mejor en el año 2000 quien gobernaba los poquitos vehículos que había se usaban en este horario, esta administración trabaja hasta que se termina el trabajo, y si un recolector tiene que salir a la una de la mañana sale, igual que pasaba con la gestión anterior. Pedir que se cumple la ordenanza es un despropósito”.

Concejal Cardozo: “Habría que modificar la ordenanza esta es la vigente, y es una salida fácil que cuando no nos gusta la tiremos para cualquier lado. Solicito la votación”.

Se pasa a votación el proyecto.

Por la Afirmativa: Concejales Perié; Costoya; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Ramírez; Borselli; Agotegaray; San Filippo y Cardozo.

Por la Negativa: Ediles Di Bacco; Herrera; Mancini; Zanazzi; Macías y Farías.

Se aprueba por mayoría la **MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1882/18.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1882/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

La necesidad de contar con información de cómo se usan los vehículos de la municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el uso de los vehículos municipales está regulado por la ordenanza N°: 1797/00;

Que la sociedad toda reclama de sus mandatarios claridad y nitidez del uso del parque automotor que le pertenece al conjunto de los habitantes de nuestro partido;

Que se puede observar claramente el uso del parque Automotor en horarios no habituales de la administración pública;

Que es necesario fijar puntos definidos para la utilización de los rodados de nuestro municipio; evitando así desconfianza y rumores de los vecinos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, tome acciones relacionadas a ----- lo determinado en la Ordenanza N° 1797/00 con respecto al uso de los vehículos municipales, enfocándose en los siguientes puntos:

- A) Criterio utilizado para la utilización de vehículos municipales fuera del horario regulado que es de 06:00 a 14:30
- B) Confeccionar un listado de vehículos oficiales;
- C) Datos identificatorios del vehículo y área de afectación;
- D) Agente Municipal a cargo del vehículo, sus funciones y horario laboral del mismo.--

SEGUNDO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal tome acciones necesarias ----- para dar cumplimiento a lo regulado en la ordenanza mencionada en el punto PRIMERO que establece “El Departamento Ejecutivo Municipal mandará a gravar en la parte trasera de los vehículos oficiales una leyenda que indique: “EL HORARIO OFICIAL” a que se refiere el Art. 1º de la Ordenanza Nº 1797/00 y la inscripción “SI NO CONDUZCO CON PRECAUCIÓN, LLAMAR AL TELÉFONO”, (indicando allí un teléfono de la Administración Central).-----

Se pasa a votación la moción de la concejal San Filippo.

Por la Afirmativa: Concejales Perié; Costoya; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Ramírez; Borselli; Agotegaray; San Filippo y Cardozo.

Por la Negativa: Ediles Di Bacco; Herrera; Mancini; Zanazzi; Macías y Farías.

Se aprueba por **mayoría la Moción.**

T.D. Nº: 8035/18 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a la Secretaria de Desarrollo Humano, informe a este cuerpo que acciones se han realizado para atender y proteger a mujeres, niños y adultos mayores que han denunciado violencia.

Concejal Grilli le da lectura al proyecto. “Lamentablemente uno viniendo antes de la sesión pudo enterarse de lo sucedido en San Miguel con esta nena, donde los medios dicen que apareció muerta, no, en realidad la han matado. Y justamente hay que evitar. Entonces ya que el partido de Ramallo tiene normativa, y quisimos desde salud interiorizarnos, y la respuesta no nos satisfizo, yo creo que tenemos la normativa para amparar a todos de violencia, y cuando se llega a una muerte es inútil seguir hablando.”

Concejal Gaeto: “Me gustaría si se puede socializar la respuesta que se les dio.”

Concejal Grilli: “En realidad cuando charlamos con la secretaria de desarrollo fue por otro tema, de personas en situación de calle, y nos dijo que no quiere tener ningún tipo de hogar, porque estaría alentando que las personas vayan al hogar y no se solucionaría el problema, pero le preguntamos qué pasaba con las mujeres que sufren violencia, y nos comento que se hacía con aquellas personas que no son oriundas del partido de Ramallo, eso nos quedo claro. Cuando les preguntamos del protocolo nos comento, pero a partir de ahí no terminó de cerrar el círculo que se llevaría a cabo para proteger a la mujer y sus hijos, y el municipio tiene normativas buenas, y hay fondos municipales, la ley brisa por ejemplo, en Ramallo ya estábamos orientados a eso, de ahí la pregunta que se ha hecho, si alguna vez se llevó a cabo el hogar, no sé si quieren mis compañeros de comisión decir algo”.

Concejal Gaeto: “En un momento funcionó desde el Sedena, que tiene que intervenir, y funcionaba una especie de hogar de abrigo, la situación previa de esa mujer violentada que debe dejar su hogar, funcionaba en el Calcuta un hogar de abrigo, por eso me llama la atención, porque están dado todos los mecanismos para el servicio local, entonces no dar una respuesta contundente me preocupa, por eso personas cercanas o que han estado cercanas me pueden ampliar la información”.

Concejal San Filippo: “Hablando desde la experiencia como integrante del servicio local, existía una Secretaria de niñez mujer y familia, el servicio local se inclinaba al abordaje de los menores y la mujer que estaba vulnerable, sin posibilidad de volver a su casa, nunca se concretó un hogar de tránsito formal, pero sí se contaba con recursos, en primer lugar se intentaba contactar a familiares que le den lugar para no separarla de su núcleo primario, de no haber familiar se contaba con recursos para pagar hospedaje. Las medidas de restricción, llámese perímetro salen rápido ante este caso. Nunca se institucionalizo un hogar de tránsito, se tomaban todas las medidas para que esa mujer y niños estén cerca del denunciado, lo que si apunto por el volumen de denuncias, digo que se debería instaurar un servicio de violencia especializado para la mujer que atraviesa estas situaciones, donde hay un lapso donde la mujer no cuenta con protección”.

Concejal Ramirez: “Para seguir informando la visita de la Dra. Aroza, y coincidir con la concejal san Filippo, lo que manifestaba la secretaria Aroza, no fomenta la creación de casas de abrigo, ya que se intenta por todos los medios contactar familiares que contengan a la mujer vulnerable, y lo están logrando de manera organizada y en forma conjunta con la Comisaría de la Mujer. Hasta el momento no cuentan con un protocolo ya que no lo consideran necesario pero que habría que comenzar a trabajarlo.”

Se aprueba por unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1883/18.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1883/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 4601/12 por la que se crea el Hogar de Tránsito del Partido de Ramallo para víctimas de violencia de género;

La Ordenanza N° 5245/15 por la que el Partido de Ramallo adhiere al Registro Único de casos de violencia de género de la Provincia de Buenos Aires;

La Ordenanza N° 5349/16 por la que se crea en el Partido de Ramallo el Fondo Municipal de Reparación económica para víctimas de violencia de género; y

CONSIDERANDO:

Que el partido de Ramallo ha creado normas para la prevención, atención, y protección de mujeres, niños y adultos mayores víctimas de violencia;

Que es necesario contar con datos recientes sobre el problema que aqueja a muchas mujeres y niños del partido de Ramallo, así como con un protocolo a seguir para los casos que se puedan presentar referidos a violencia de género;

Que es necesario desalentar los patrones culturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres, niños, adultos mayores y personas con discapacidad;

Que frente a la violencia de género debemos prevenir por todos los medios llegar a su forma extrema que es el femicidio;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar a la Secretaría de Desarrollo Humano informe a este Cuerpo qué ----- acciones se han realizado desde la Municipalidad de Ramallo para atender y proteger a mujeres, niños y adultos mayores que han denunciado violencia de género.-----

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo si se ha ----- dado cumplimiento a la Ordenanza N° 5349/16 que habilita a utilizar hasta el 30% del fondo de Sustentabilidad Ambiental para el Fondo de Reparación económica destinado a personas víctimas de violencia de género.-----

TERCERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo si ac----- tualmente se da cumplimiento a la Ordenanza 4601/12 por la que se crea el Primer Hogar de Tránsito del Partido de Ramallo para víctimas de violencia de género.-----

T.D. N°: 8036/18 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a la Secretaria de Obras y servicios Públicos informe, sobre la situación de la obra de remodelación de Av. Manfredi en la localidad de Pérez Millán.

Concejal Cardozo le da lectura al proyecto. “Estuve averiguando presidente, y esa obra se pensaba llevar a cabo en 3 etapas, y tenía un fondo afectado y se había licitado para la empresa montesino, contaba con 3 tramos, de la virgen hasta la plaza, que está hecha, el segundo plano del anfiteatro y el tercer tramo de la casa parroquial al final. Muchas gracias”.

Concejal Mancini: “simplemente quería informarle al Concejo que nuestro bloque no va acompañar la minuta debido a que ya fue respondida”.

Concejal Cardozo: “Hoy cuando comenzamos con la sesión, se decía que se permitiera pensar distinto, y no me nieguen la posibilidad de pensar distinto y le solicito la votación”.

Concejal Zanazzi: “Cuando llegó este tema de la avenida Manfredi, se planteo la situación de Montesino y se llegó de común acuerdo suspender ahí la obra, tampoco

estoy recordando el por qué, pero se debatió la respuesta que no recuerdo, pero que había sido de común acuerdo. Gracias presidente”.

Concejal Gaeto: “Gracias, si eso fue un proyecto que presente yo, recuerdo que estaba la concejal Gómez y fue aprobada por unanimidad la minuta y se le hicieron modificaciones sugeridas por ellas y se aprobó, y fue que salió con el articulado que le realizó el FPV y se modificó el articulado y se aprobó por unanimidad, en realidad nunca hubo respuesta clara, por eso cuando escucho que se incomodan con algunas declaraciones de algún concejal, pero hubo respuesta de Torri, bastante fuera de forma, y después le reclama al concejal Cardozo las formas, pero lo que no sabía era que no me estaba respondiendo a mí sino a su concejal que había hecho las reformas, pero sería bueno saber la respuesta, lo que sí me llamó la atención, es que a una minuta votada por unanimidad, dentro de los parámetros del Concejo, el entonces delegado se pusiera de forma rara para lo que debería ser una respuesta de funcionario, así que creo que es válido volver a consultar y a lo mejor podemos tener suerte, y esperemos que la respuesta del actual delegado Floco sea más respetuosa de lo que fue del anterior delegado”.

Por la Afirmativa: Concejales Perié; Costoya; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Ramírez; Borselli; Agotegaray; San Filippo y Cardozo.

Por la Negativa: Ediles Di Bacco; Herrera; Mancini; Zanazzi; Macías y Farías.

Se aprueba por **mayoría la MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1884/18.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1884/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

La obra correspondiente a la remodelación de la Avenida Manfredi de la Localidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que esta obra viene a complementar el embellecimiento de la Av. Manfredi y de toda la localidad;

Que esta arteria es de gran importancia para la comunidad de Pérez Millán;

Que esta obra inconclusa priva a los vecinos de contar con un cantero central embellecido, iluminado y con asientos para el descanso;

Que los habitantes de la comunidad han adoptado ese lugar como espacio aeróbico, viendo a diario gran cantidad de vecinos realizando actividad física sobre las calles del boulevard;

Que correr o caminar por la calle supone un riesgo potencial de seguridad;

Que ya se ha reclamado con anterioridad la culminación de esta obra en la minuta de comunicación 1580/16;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de ----- Ramallo informe a este Cuerpo sobre la situación referente a la totalidad de la obra de “Remodelación de Avda. Manfredi”, en la localidad de Pérez Millán.-----

T.D. Nº: 8037/18 – Bloque F.P.V – U.C – Proyecto de Resolución, declarando de Interés Municipal la campaña “Que Vuelva el Tren”.

Concejal Zanazzi: le da lectura al proyecto. “El proyecto tiene que ver con un pedido de vecinos de Villa General Savio y a lo que hoy incorporo firmas”.

Aprobada por unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2237/18.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2237/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

La Consulta Abierta realizada durante el año 2017 en la Provincia de Buenos Aires sobre el sistema ferroviario; y

CONSIDERANDO:

Que bajo el lema #QueVuelvaElTren, organizaciones de usuarios, trabajadores ferroviarios, distintos referentes y espacios políticos, y organizaciones intermedias vinculadas a las economías regionales realizaron una campaña en más de cien distritos de la Provincia de Buenos Aires en búsqueda de opiniones sobre el modelo de sistema ferroviario;

Que el tren es un medio de transporte reclamado fundamentalmente en el interior de la provincia de Buenos Aires, no sólo como transporte de pasajeros sino de la producción generada por las economías regionales;

Que el tren es un transporte económico, seguro, que aliviana las rutas de camino y disminuye el riesgo de accidentes;

Que en torno a las estaciones ferroviarias se han fundado pueblos, se han establecido comercios, se han generado circuitos turísticos, todo ello relacionado con el paso del tren;

Que la Consulta Abierta contó con más de quinientas mil firmas a favor de que vuelva el tren, en especial al interior de la Provincia de Buenos Aires;

Que en nuestro distrito, el regreso del tren, dio un salto significativo a favor de los vecinos y vecinas del Partido de Ramallo, al recuperarse un servicio más económico y directo de transporte;

Que la demanda de pasajeros y la necesidad de contar con trenes que además promuevan el transporte de productos locales y regionales es fundamental en término de alternativas que achiquen los costos de traslados y faciliten emprendimientos de la economía popular y comercialización de productos locales y regionales identificativos;

Que en nuestro Partido se está promoviendo a la localidad de El Paraíso como Pueblo Turístico, para lo cual el paso del tren es fundamental, como lo es en todas las localidades del Partido de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de Interés Municipal la Campaña “**QUE VUELVA EL TREN**”, realizada por usuarios de tren, espacios políticos, trabajadores ferroviarios y otras organizaciones sociales en toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º) Manifiestar la necesidad de impulsar el mejoramiento y reactivación del sistema ferroviario a favor de contar con mayores servicios en el Partido de Ramallo, que incluya paradas de trenes en las localidades de Villa General Savio, El Paraíso y Pérez Millán, e incorpore al menos un servicio más en la ciudad de Villa Ramallo, tanto con destino a Buenos Aires como para Rosario.

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente a la Secretaría de Transporte de la Nación, a la Secretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a los Conce-

jos Deliberantes de toda la Provincia de Buenos Aires y a los medios de comunicación locales y regionales.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018.-----

T.D. Nº: 8038/18 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Resolución, declarando el más enérgico repudio a las agresiones propinadas a la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, Lic. María Eugenia Vidal en la ciudad de Chascomús.

Concejal Grilli le da lectura al proyecto. “Bueno le voy a pedir la votación ya que es claro, y no podemos estar a favor de actos violentos, si de reclamos, y escuchar a la señora Hebe de Bonafini estar contenta por ello, le pido la votación”.

Concejal Zanazzi: “Hay versiones encontradas de cómo fue la situación, donde se ve un auto particular salir de la manera que lo hizo, porque los gremios docentes salieron a decir que no tienen nada que ver, que solo habían ido a llevar una carta como reclamo, que alguien les iba a recibir el sobre, ignoro si se lo recibieron o no, pero declaran que no existió violencia, por lo que no queda claro el hecho sucedido. Con respecto a Bonafini, efectivamente si alguien honró la lucha de los derechos humanos, fue ella, que tiene de vez en cuando exabruptos, los tiene, pero los banco por la historia que ha pasado, aunque no los comparta, y la verdad que en términos de manchar los pañuelos blancos, hay algunos legisladores del pro como Massot, cuya familia con el diario de Bahía Blanca, manchado de sangre, mancha mas los pañuelos el diputado Massot u Olmedo, al estilo Bolsonaro, con sus palabras contra los negros, los pobres los putos. Comparto como dice la concejal que los funcionarios merecen respeto porque fue elegida por el voto y corresponde eso, pero acá no está claro como fue, si repudiáramos las agresiones sufridas ahí acompañamos, pero con el resto no lo vamos a acompañar”.

Concejal Di Bacco: “Comparto todo lo que dijo el concejal, y también comparto el tema de las agresiones vengan de donde venga, la CTA se solidarizó con aquellos a los que dijeron que fueron los que agredieron, y que solamente fueron a presentar un petitorio. Yo me tome el atrevimiento, muy brevemente, las palabras tienen un poder terrible, se puede agredir, se puede decir amor, y sobre todo en el contexto. Acá le voy a decir el conflicto más importante docente, donde la señora Vidal convocaría a voluntarios ante los días de paro, y que daría un plus por presentismo a quien rompiera la huelga. Los sindicatos denunciaron esto, porque ese incentivo violaba los tratados, pero esa puja tuvo transcendencia internacional, donde comparaban a Vidal con Margaret Tacher, a ella no le molesto, pero le solicito al Ministerio de trabajo que le quiten la personería jurídica por no acatar la conciliación obligatoria. Pero el presidente fue quien apunto contra Baradel en la apertura de las sesiones, cuando dijo ante lo sucedido con Baradel que no necesita que nadie lo defienda. Y además cuando el 9 de abril, la CTERA intento armar una escuela itinerante, sufrieron una represión por ellos, pero fíjense que esto también es agresión, cuando estaban Bulrich, dijo que todas las religiones deberían tener participación en las escuelas. Que quiero decir con todo esto, que a veces no es necesario que se golpee, lo que paso con el auto de la gobernadora nadie lo debe justificar, pero las agresiones son repudiable de un lado y del otro, y hay que predicar con el ejemplo”.

Concejal Ricciardelli: “Aclarar que este bloque repudia todo tipo de agresiones, a veces hay agresiones de otra índole, donde pasan cosas que no nos enteramos, y creo que como cuerpo, en eso tenemos que estar de acuerdo”.

Concejal Grilli: “No acuerdo con lo que ha dicho la concejal Di Bacco, yo creo que defendió la violencia porque justificó, y le pedí la votación, es como decir y bueno pero algo hizo, es la misma argumentación de siempre, son argumentos que no los tomo como validos, le pido la votación”.

Concejal Di Bacco: “he sido aludida, de ninguna manera, si se me escuchó dije que ninguna agresión es válida, dije que el hecho fue confuso hay diferentes versiones y las razones por las que fue, jamás voy a avalarlas.”

SE pasa a votación el proyecto.

Por la Afirmativa: Concejales Perié; Costoya; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Ramírez; Borselli; Agotegaray; San Filippo y Cardozo.

Por la Negativa: Ediles Di Bacco; Herrera; Mancini; Zanazzi; Macías y Farías.

Se aprueba por **mayoría la RESOLUCIÓN 2238/18.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2238/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

Las agresiones sufridas por la Sra. Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, María Eugenia Vidal el día 10 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la modalidad del escrache tiene últimamente una intencionalidad política que nada tiene que ver con el justo reclamo de las necesidades y no representa a la mayoría de la ciudadanía que busca vivir en un clima de paz y democracia;

Que no podemos permitir, ni hacer oídos sordos a este tipo de agresiones y manifestaciones violentas contra un funcionario de un gobierno elegido democráticamente en las urnas, ni contra ningún ciudadano;

Que los ataques sufridos por la gobernadora ocurrieron en una escuela en la que un grupo de niños hacía el ensayo musical de la orquesta que componen y que sufrieron una conmoción frente a los gritos y golpes de bombos en la puerta de la institución;

Que los manifestantes violentos fueron identificados como miembros de sindicato de médicos de la provincia y un sindicato de docentes, así como partidarios políticos;

Que es doblemente preocupante que docentes que son encargados de acompañar el crecimiento de nuestros niños y jóvenes se expresen con este grado de violencia y con actitudes que nada tienen que ver con la democracia;

Que la Sra. Hebe de Bonafini se ha expresado una vez más con términos violentos y ha alentado a su audiencia a que cada funcionario de Cambiemos sufra escraches de este tipo y ha expresado sentirse feliz por un hecho tan grave como el narrado en el texto de la presente, manchando el pañuelo blanco que fuera símbolo de su lucha en contra de la violencia y por los derechos humanos que alguna vez la tuvo como protagonista;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárase el más enérgico repudio a las agresiones por parte de militantes, sindicalistas y políticos a la Sra. gobernadora de la Pcia. de Buenos Aires, Lic. Ma. Eugenia Vidal el día 10 de octubre de 2018 en la ciudad de Chascomús a la salida de la escuela orquesta.-----

ARTÍCULO 2º) Repúdiase también a quienes promueven la violencia al apoyar y festejar dichos comportamientos, como lo hizo la Sra. Hebe de Bonafini en la tradicional ronda de los días jueves en Plaza de Mayo.-----

ARTÍCULO 3º) Envíase copia a los medios de comunicación locales, a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la provincia y a la Sra. gobernadora María Eugenia Vidal.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018.-----

T.D. Nº: 8039/18 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM, informe sobre la situación de la División Canina organizada a nivel municipal.

Concejal Gaeto le da lectura al proyecto.

Concejal Macías: “Adelantamos que vamos a acompañar la minuta, y nos reunimos con Barón, y por supuesto que todo lo solicitado lo tiene y esta todo documentado, pero sí está bueno adelantarles algunas de las respuesta, porque va a requerir alguna solicitud para algún organismo provincial para que alguna vez se homologue la utilización de los canes, donde se han elevado varias notas, las cuales tenemos copias de lo que tiene. Solicitando la homologación, tiene la suerte de conocer personas que trabajaron juntos con él y nos decía que en realidad ha pasado por algún sector el expediente pero cuando llega a bromatología no se expide, lo raro es que cuando se consulto la utilización de los canes era bueno, no son agresivos, están entrenados para el rastreo, para detectar estupefacientes, pero no para el orden, por eso continúan con el entrenamiento. La realidad de esos 10 canes es que hay 3 entrenando, lamentablemente la dilación, ha hecho que se hayan derivado a la casa de sus cuidadores, donde hay 3 entrenando, 5 en guarda esperando y 2 canes no están, uno fue fallecido con todo los trámites necesarios y otro can fue extraviado, con la denuncias correspondientes, por lo que quedan 8 canes, ellos comen pro plan, y para que se den una idea está la hoja de ruta de cada perro, no obstante se está esperando que se expida la provincia, por positivo o por negativo, bueno para contarles que la información es amplia, can por can todo lo que ha ido sucediendo y los pedidos a provincia”.

Concejal Gaeto: “Agradecer toda la información, obviamente que vamos a esperar la información enviada por el intendente, y una vez que tengamos esa respuesta vamos a acompañar y tomar acciones en base a la provincia según lo manifestado por Macías pero principalmente queremos contar con la información para tener los pasos, vuelve a pasar algo parecido sobre el uso de suelo, fue creada en 2016 y estamos en 2018 y hay solo 3 que entrenan, un extraviado y un muerto, y no sabemos qué pasa, por eso no vamos a tener problema en hacer el reclamo correspondiente a la provincia una ve que tengamos la del DEM.”

Concejal Perié: “El concejal habló sobre el organismo, entiendo que el grupo de canes son ovejeros, si están registrados en POA simplemente para tenerlos como información”.

Concejal Macías: “El organismo madre es el ministerio de seguridad, otra cosa sobre la dilación en el tema, la respuesta es la homologación va a durar entre 6 y 8 meses, esta respuesta es que había que hacer la compra de los canes e ir entrenándolos, esa fue la decisión política acertada o no, la puede decidir cada una, le leo al concejal Perié, que habló del POA y no sabía de que era. Acá están las cartillas de cada uno.”

Se pasa a votación el proyecto.

Aprobada por unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1885/18.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1885/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

La conformación de la División Canina bajo la órbita de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la División fue creada durante el año 2016;

Que se realizaron entrenamientos de la división canina, anunciando la adquisición de diez (10) perros con destino a tareas de prevención y seguridad;

Que no se observa en la vía pública la presencia de los mismos;

Que resulta oportuno conocer el lugar donde se alojan, el responsable de su cuidado y el costo que insume el mantenimiento de la división canina;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo la situación de la División Canina organizada a nivel municipal que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de Ramallo.

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo sobre el lugar donde se alojan los canes que pertenecen a la División Canina Municipal, los responsables de su cuidado y los costos que insume su mantenimiento.

T.D. N°: 8040/18 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Resolución, declarando de Interés Municipal el Quinto encuentro denominado “Caminos Sonoros”, organizado por la Escuela de educación secundaria N°3 “Raúl Ricardo Alfonsín”.

Concejales San Filippo le da lectura al proyecto.

Se pasa a votación el proyecto.

Se aprueba por unanimidad la **RESOLUCIÓN N°: 2239/18.-**

RESOLUCIÓN N°: 2239/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

El quinto encuentro del proyecto que lleva adelante la Escuela de Educación Secundaria N° 3 “**Raúl Ricardo Alfonsín**” al que denominara “**Caminos Sonoros**”; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto vincula la música, con su lenguaje y simbología;

Que Caminos Sonoros gira en torno a la participación de Instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades del Distrito, donde se encuentran con diversas propuestas y miradas sobre el arte;

Que se promueve la apertura de las escuelas públicas hacia la comunidad a través de un elemento socio-cultural;

Que la música ha sido siempre una forma de expresión de los pueblos y de las personas, a través de la cual se expresa la creatividad;

Que las actividades presentadas tienen como pilares la solidaridad y la cooperación a partir de la cual se construye la identidad grupal;

Que la música es conocimiento, donde se remarca el valor cognitivo, resaltando la identidad entre la música y sus técnicas y reconociéndola como una actividad artística de carácter expresivo;

Que como anexo a la presente Resolución se encuentra el proyecto en el que se basa “Caminos Sonoros”;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el Quinto encuentro “**CAMINOS SONOROS**” que realizará el día 14 de noviembre del corriente año la Escuela de Educación Secundaria N° 3 “**Raúl Ricardo Alfonsín**”.

ARTÍCULO 2º) Envíese copia de la presente Resolución al personal Directivo, docente, alumnos y comunidad educativa de la Escuela de Educación Secundaria N° 3 “**Raúl Ricardo Alfonsín**”.

ARTÍCULO 3) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018.-----

El proyecto que a continuación se desarrolla surge por iniciativa de docentes de la E.E.S. Nº 3 “Raúl R. Alfonsín”, ubicada en la zona urbana del Partido de Ramallo y que presenta como una de sus modalidades Arte y Música. Por esto se pretende vincular dialécticamente la música, su lenguaje y simbología, con la plataforma social ahondando en la música entendiéndola como **conocimiento y praxis**.

Solicitamos acompañamiento y apoyo económico para la realización y puesta en marcha de: “**Caminos Sonoros**” proyecto que abarca dos tipos de actividades: de **enseñanza – aprendizaje** (Música. Expresión musical. Música y Memoria, Etnomusicología) y de **socialización / integración** (juegos, encuentros, festejos, talleres). Por otro lado, se realizarán diversas actividades de extensión a la comunidad: **conciertos didácticos, actuaciones**.

“**Caminos Sonoros**” gira en torno a la **participación de Instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades del distrito con la idea de compartir un espacio, encontrándonos con diversas propuestas y miradas sobre nuestro arte. Como así también promover la apertura de la escuela pública hacia la comunidad a través de un elemento socio-cultural propio del ser humano. La música, entendiéndola más allá de la experiencia estética, como en un instrumento de desarrollo humano.**

El campo de los sonidos es, desde hace siglos, un terreno intercultural. La música ha sido siempre una forma de expresión de los pueblos y de las personas, a través de la cual, se expresa la creatividad. La música es un arte, pero las manifestaciones musicales van unidas a las condiciones culturales, económicas, sociales e históricas de algún espacio social.

Estas actividades serán puestas en práctica a partir de los pilares llevados adelante por esta institución, que son: la **Solidaridad** y la **Cooperación**, a partir de la cual se construye la **identidad grupal** y se genera el compromiso, posibilitando el crecimiento y el afianzamiento del proyecto. La horizontalidad, que permite pensar que el proyecto es para todos y se construye entre todos, comprometiéndose a involucrándose en el desarrollo de las actividades.

Este proyecto pretende vincular el espacio musical con la comunidad educativa desde la perspectiva de lo educativo, entendiendo el concepto primario en dos sentidos:

La música como **conocimiento** en donde se remarca el valor cognitivo, resaltando la identidad entre la música y sus técnicas, y reconociéndola también como una actividad artística de carácter expresivo.

La música como **actividad práctica**: la música, como todas las artes, es práctica porque tiene por objeto y fundamenta su existencia en la producción y en la acción.

Desde la perspectiva socio-comunitaria, es mediante la educación musical y la participación en, que se pretende transformar la vida y la trayectoria escolar de jóvenes, La educación musical, en este sentido, se convierte en una estrategia de intervención hacia los jóvenes, resaltando sus capacidades y potencialidades, para convertirlos en sujetos capacitados, mejorando sus habilidades y capacidad de trabajo en grupo.

Este proceso integra también a la familia y la comunidad en un aprendizaje colectivo en donde los jóvenes se convierten en protagonistas de la educación cuyos logros son también compartidos por las familias, que constituyen el núcleo primordial de apoyo.

Objetivos:

Objetivo General:

Promover la participación de las instituciones educativas, enriqueciendo a cada participante por el intercambio de propuestas, abriéndonos hacia la relación con la comunidad.

Objetivos Específicos:

1.- Desarrollar capacidades musicales en los jóvenes organizados a través de la formación, ejecución y participación en talleres musicales.

2.- Propiciar espacios de encuentros para el desarrollo de la comunidad generando sentido de pertenencia a través de la innovación educativa.

3.- Fomentar el uso adecuado del tiempo libre.

Reforzar la formación pedagógica integral a través del lenguaje y simbolismo musical.

T.D. Nº: 8041/18 – Bloque 1 País – Proyecto de Resolución, solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia la incorporación del Municipio al convenio SAME Provincia.

Concejal Ricciardelli da lectura al proyecto.

Concejal Ramírez: “Creo que es claro el proyecto, pero me gustaría argumentar, las situaciones que se plasman en la cotidianeidad, y estamos tratando de gestionar este tema, mucho antes que este sistema integrado de emergencias médica y de carácter público. Desde la comisión de salud, lo venimos hablando y casualmente la secretaria de salud se reunió con nosotros y nos dijo que también están haciendo las averiguaciones y gestiones. Y sabiendo que debe existir un convenio que pase por el HCD antes que se implemente el sistema, vimos conveniente hacer este proyecto, así como hicimos las gestiones ante el Lic. Pupillo director del SAME, este es el pedido de audiencia por nota, y en ese momento, le solicitamos a la secretaria de salud y al director del hospital estadísticas, así como al director del SAME, pero si recibimos del director de seguridad Martín Maidana, y si bien es algo simple no nos alcanza para ir a solicitar servicios de ambulancia porque promediando los últimos 6 meses estamos en una media de entre 12 a 13 siniestros entonces con esta estadística no nos ayuda demasiado, para pedir un sistema integrado de emergencias medicas. Nos pareció pertinente volver a insistir no solo a lo local sino al ministro de salud de provincia y a la presidenta de salud de diputados de la provincia. Por otro lado, algunas cuestiones cuando uno habla del SAME, este sistema fue creado por esta gobernadora, donde en principio fue creado para municipios del conurbano bonaerense, y se si instala en el municipio hace firmar un convenio con el intendente y luego pasa por el concejo deliberante. Por otro lado informarles que el SAME que fue creado para el conurbano por una reforma que se hace se invita al resto de los municipios como el resto de la provincia. Y por ultimo de donde surge esta necesidad, porque existe un informe publicado, que es extenso, pero solo decir, que fue pedido por la federación de cámaras de emergencias medicas, y la gobernadora tomo ese estudio y vio que era necesaria la asistencia antes de llegar al hospital, retomo este estudio, y lo lleva a la parte pública, para garantizar acceso y equidad a todos los ciudadanos de la provincia de buenos aires, ante siniestros graves, traumatismos, etc. Me parece oportuno esta decisión de la gobernadora, ahora también, me parece que teniendo las localidades cercanas con el SAME funcionando, no se porque no llego a Ramallo, si decimos de san Nicolás, tiene una población mayor y esta bárbaro, pero hay otras que están muy parejas a Ramallo y también lo tienen. Por eso les pido a todos, acá esta toda la documentación pero acompañennos y ayúdenos, porque es para el bienestar de todos los ramallenses, hay que fomentar esto para los que vienen. Así que la verdad les pido que nos acompañen y seria un gusto tener el SAME”.

Concejal Agotegaray: “Para hacerle una consulta a Diego, la Secretaría de Salud qué gestiones hizo al respecto”.

Concejal Ramírez: “Ninguna de las dos notas que se envió a la Secretaría de Salud, le pedíamos conocer las gestiones realizadas, lamentablemente no recibimos la respuesta de las autoridades locales”.

Concejal Agotegaray: “Si pero el martes, puntualmente cuando hablamos de las ambulancias, le hicimos referencias, y que gestiones había hecho y algo dijo”.

Concejal Ramírez: “Lo que dijo la doctora Cejas, es que había estado reunida con los secretarios de salud de la zona, y tratando de meter presión, ella iba a dejar de hacer cobertura médica sobre la autopista, sobre los 50 km, que se hicieran cargo San Pedro y San Nicolás, para que SAME provincia actúe, eso es lo que nos mencionó, y los Secretarios de Salud, les dijeron que no podían manejarlo de ninguna manera y que el SAME debía llegar de una u otra forma.

Se pasa a votación el proyecto.

Aprobada por **unanimidad** la **RESOLUCIÓN Nº: 2240/18.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2240/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

La inexistencia en el Partido de Ramallo de un Servicio Público Integrado de Asistencia Médica de Emergencias;

La falta de respuesta a la Audiencia solicitada desde la comisión de Salud de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha del 12 de abril del presente año, al coordinador general del SAME PROVINCIA, Lic. Federico Pupillo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante del Decreto 898/16, se crea el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires "SAME PROVINCIA".

Que SAME PROVINCIA es el primer sistema de emergencias médicas prehospitalaria del gobierno bonaerense, cuyo objetivo primordial es brindar atención inmediata y de calidad, por profesionales idóneos en caso de siniestros viales o urgencias en la vía pública;

Que la organización de los Sistemas de Salud en niveles definidos por los servicios incluidos en cada uno de ellos, es una premisa básica para el funcionamiento eficiente del sistema;

Que la creación del SAME PROVINCIA es una muestra del interés hacia la optimización de la Salud Pública Bonaerense, como así también marca la responsabilidad que asume la Gobernadora María Eugenia Vidal, en cuanto al cuidado en la salud de todos los habitantes de la provincia, tratando de mejorar la accesibilidad y equidad en la prestación del Servicio;

Que a la fecha son 75 los municipios bonaerenses que cuentan con el servicio mencionado, entre ellos localidades limítrofes de nuestro partido, a saber: San Nicolás, San Pedro, Pergamino y Arrecifes;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Ministerio de Salud de la Provincia De Buenos Aires, la incorporación del Municipio de Ramallo al convenio SAME PROVINCIA.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de la presente al Ministro del Área, Dr. Andrés Scarsi; al coordinador general del SAME PROVINCIA, Lic. Federico Pupillo; a la presidenta de la Comisión de Salud Pública de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, Lorden, María Alejandra; a la Secretaria de Salud del partido de Ramallo, Dra. Noelia Cejas; y al Director del Hospital Municipal, Dr. Rubén Millán.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES EN EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018.-----

T.D. Nº: 8043/18 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Resolución, solicitando al administrador de Vialidad Provincial asigne el nombre de "Rotonda Cabalén" al cruce entre el camino Provincial Nº087-01 y acceso de la Ruta Nº9.

Concejal Borselli le da lectura al proyecto.

Se pasa a votación el proyecto.

Aprobada por **unanimidad** la **RESOLUCIÓN Nº: 2241/18.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2241/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

La rotonda construida recientemente por la Provincia de Buenos Aires en el cruce del Camino Provincial Nº 087-01, camino de la costa, y el acceso proveniente de la Autopista Nº 9, y conocido como "Cruce Cabalén";

Que en dicha zona se encuentra ubicado el monolito que recuerda a Oscar Cabalén, dando origen a la identificación de dicho cruce; y

CONSIDERANDO:

Que dicha obra ha mejorado notablemente el ordenamiento de la circulación en dicha intersección, brindando fluidez y seguridad a quienes la transitan;

Que es necesario mantener la identificación de dicho cruce como punto de ubicación de aquellos que transitan dicha zona desde distintas localidades aledañas como lo son Ramallo y San Nicolás, o aquellos que ingresan por turismo o trabajo;

Que Oscar Cabalén, fue un distinguido piloto de Turismo Carretera, comenzando su pasión por el deporte motor, cuando contaba con 24 años en 1948, adquiriendo una motocicleta HRD y ganando con ella varias carreras;

Que luego de sufrir una rodada, ocasionándole la misma, una importante fractura, se aleja del motociclismo, incursionando el 1º de julio de 1950, en la categoría "Turismo Carretera";

Que en 1961 a bordo de un Ford V8, Cabalén no solo logra su primera victoria en Villa Carlos Paz, sino que además obtiene el subcampeonato de ese año, por detrás del campeón Oscar Alfredo Gálvez;

Que en 1966 gana el "Gran Premio de Turismo" conduciendo un Ford Mustang, siendo en 1967 uno de los miembros del "Team Racing Ford Argentina";

Que el recordado piloto, falleció trágicamente, probando un "Ford Sport Prototipo", un viernes previo al fin de semana del 6º Gran Premio de TC General Manuel Savio", en el Circuito SOMISA de Ramallo, provincia de Buenos Aires, el 25 de agosto de 1967 a las 10.17 horas;

Que existe un monolito restaurado hace un tiempo con el fin de preservar en la historia el nombre de Oscar Cabalén y establecer el sitio histórico del accidente en el cual perdiera la vida, siendo inaugurado con la presencia de familiares, autoridades, seguidores del deporte y vecinos de Ramallo;

Que este proyecto no pretende sino otra cosa, que reforzar la identificación de este cruce incorporado en el colectivo de la sociedad de Ramallo y zonas aledañas;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Administrador General de Vialidad Provincial asignar el nombre ----- de "**ROTONDA CBALEN**" al cruce entre el Camino Provincial Nº 087-01, Camino de la Costa, y el acceso de tránsito pesado proveniente de la Autopista Nacional Nº 9.-----

ARTÍCULO 2º) Envíese una copia de la presente a los familiares directos de Oscar Cabalén, al Sr. Administrador General de Vialidad Provincial y a los medios de comunicación para su difusión.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018.-----

T.D. Nº: 8045/18 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM realice trabajo de nivelación en esquina Ginocchio y Zampa de Villa Ramallo.

Concejal San Filippo le da lectura al proyecto.

Concejal Macías: "Primero para comentarle que vamos a acompañar el proyecto, pero la realidad es que hay que ver que prefiere el vecino en ese momento, porque la nivelación

completa se va a dar con la pavimentación del barrio fonavi. En honor a la verdad e históricamente, el cordón cuneta está levantado, para que no se venga todo hacia el lado del barrio fonavi. Entonces la obra de fonavi tiene una pendiente en todas las curvas para ese nivel, entonces si lo nivelamos estamos llevándole nuevamente el camino de tierra, entonces cuando se pavimente se bajará y se continuará, no sé si me exprese bien”.
Se pasa a votación el proyecto.

Se Aprueba por **unanimidad** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1886/18.-**
MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1886/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

La situación de la esquina de calle Ginocchio y Zampa del Barrio San Francisco de Asís de la localidad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en calle Zampa y Ginocchio del bario San francisco de Asís, hace un tiempo que se ha realizado el cordón cuneta, y ha quedado incompleta la obra de la bocacalle;

Que vecinos de dicha esquina se ha quejado por que los días de lluvias se hace intransitable esa esquina;

Que es muy evidentemente el desnivel que se puede observar entre calle Ginocchio y calle Zampa;

Que sería importante culminar con esa obra, para se pueda transitar normalmente por esa zona.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que por intermedio de la Secretaría de Obras y servicios Públicos o la Delegación Municipal de Villa Ramallo, realice un trabajo de nivelación en la esquina de calle Ginocchio y calle Zampa del Barrio San Francisco de Asís de la localidad de Villa Ramallo.-----

T.D. N°: 8046/18 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM que informe a la brevedad los resultados de los análisis de agua obtenidos en la última muestra.

Concejal Borselli le da lectura al proyecto. “Creo que he sido claro, no hemos tenido actualización de la calidad de agua potable, si hay uno de julio del presente año, donde falta la localidad de Pérez Millán, y creemos que es necesario que comencemos o tengamos un análisis concreto de la actualidad, gracias”.

Concejal Macías: “Tengo que decir en honor a la verdad que ingresé hoy, pero hoy pude descargar septiembre de 2018 y en el transparente de la municipalidad lo ví hace bastante tiempo”.

Concejal Borselli: “Estamos pidiendo que se cumpla en todos sus términos, como el análisis de pesticidas, que es trimestral y no aparece la localidad de Pérez Millán en el análisis de agua, y después lo interesante que hubo en la gestión de Draque es que cuando pedimos un informe nos envió un detalle pormenorizado”.

Concejal Ricciardelli: “Estábamos justo hablando con Macías, y él me decía que está en la página porque yo ingrese anoche en la página y no lo encontré, me lo acaba de mostrar, y si es verdad que no está por localidad, por lo menos hasta ayer, pero lo acabo de ver en el teléfono del edil”.

Concejal Macías: “No puedo asegurar que paso ayer porque lo encontré hoy, también puedo ver que esta por localidad, pero tampoco encuentro Pérez Millán, la verdad que amerita, a ver, vamos acompañar la minuta”.

Se pasa a la votación del proyecto.

Se aprueba por **unanidad** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1887/18.-**
MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1887/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

La falta de información actualizada en la página oficial de la Municipalidad de Ramallo sobre la calidad de agua potable de red en las distintas localidades del Municipio de Ramallo;

Que se han presentado otros pedidos de informe en este Honorable Concejo Deliberante en el mismo sentido de la presente sin ninguna respuesta hasta el momento; y

CONSIDERANDO:

Que en la página web oficial de la Municipalidad de Ramallo se encuentran publicados los análisis de agua potable de las distintas localidades con fecha julio del presente año, excepto la localidad de Pérez Millán;

Que la nueva Ordenanza aprobada en este período legislativo establece el MARCO NORMATIVO sobre el cual se define la CALIDAD del AGUA POTABLE que se distribuye en todo el PARTIDO DE RAMALLO, TIPO DE ANÁLISIS a llevar a cabo, fija una frecuencia para la realización de los mismos, establece la realización de un archivo en la Municipalidad de Ramallo, el cual contenga los resultados de los análisis del AGUA POTABLE, históricos y actuales, separados por cada localidad y establece la publicación mensual en medios de comunicación disponibles en el Departamento Ejecutivo, página web, informes de prensa, los resultados de los análisis del agua potable de red, diferenciados por localidad ;

La importancia que tiene la CALIDAD DEL AGUA POTABLE, producto de su incidencia directa sobre la SALUD de la población que la consume;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal cumpla en todos sus términos ----- lo establecido por Ordenanza Nº 5739/18 referida a la CALIDAD DEL AGUA POTABLE que se distribuye en todo el PARTIDO DE RAMALLO.-----

SEGUNDO) Solicítase a la Secretaría de Desarrollo Local envíe a este Cuerpo un informe ----- técnico de la evolución de la CALIDAD DEL ESTADO DEL AGUA POTABLE en todo el partido de Ramallo durante el presente año, bajo los parámetros indicados en la ORDENANZA Nº 5739/18.-----

T.D. Nº: 8047/18 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM, envíe a este cuerpo las actas de inspección realizadas al sistema de efluentes del matadero municipal.

Concejal Borselli le da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación del proyecto.

Se aprueba por **unanidad** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1888/18.-**
MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1888/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

Que el MATADERO MUNICIPAL cuenta con un sistema de tratamiento de efluentes a través de piletones ubicados en la parte posterior al predio del mismo;

Que dichos piletones poseen una canalización la cual vierte su contenido en el cauce del arroyo LAS HERMANAS;

Que en este vertedero se evidencia la formación de una espuma, que en principio genera a la vista un aspecto dudoso respecto al impacto ambiental, más allá del impacto visual; y

CONSIDERANDO:

Que el Arroyo las Hermanas es un enclave turístico histórico en el Partido de Ramallo, siendo visitado por vecinos y turistas de otras localidades;

Que en la zona donde el MATADERO MUNICIPAL coexisten actualmente vecinos y proyectos turísticos en desarrollo;

Que es necesario controlar dichos efluentes por el bienestar de todos los vecinos y turistas, y por el cuidado del medio ambiente;

Que el predio en cuestión es de dominio Municipal y por lo tanto la responsabilidad sobre el mismo;

Que la Municipalidad de Ramallo cuenta con una Dirección de Medio Ambiente para el análisis de estos temas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que envíe a este Cuerpo las ----- actas de inspección realizadas al sistema de tratamiento de efluentes del MATADERO MUNICIPAL.-----

SEGUNDO) Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Dirección ----- de Medio Ambiente, realice una inspección in situ y en forma urgente, al vertedero sobre el Arroyo Las Hermanas de los piletones para el tratamiento de efluentes, a fin de evaluar la situación y tomar las medidas necesarias en caso de constatar alguna anormalidad.-----

Concejal Macías: “Lo iba a decir al final como moción de orden, vino por fin la inspección de OPDS al Girsu, los resultados han sido favorables, se puede gestionar la habilitación definitiva del relleno sanitario y se solicitó una nueva cava, entonces por moción de orden sería importante enviarle al Subsecretario el informe”.

Se pasa a votación la Moción.

Aprobado por unanimidad.

T.D. Nº: 8048/18 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM, que incluya en las rondas del regador al camino que lleva al polideportivo de Pérez Millán.

Concejal Grilli le da lectura al proyecto. “Es simplemente para incluir al regador en todas las rondas el camino hasta el polideportivo por el peligro de la gran cantidad de polvo en verano”.

Se pasa a la votación del proyecto.

Se aprueba por **unanimidad** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1889/18.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1889/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

La falta de pavimento en el camino rural (camino al Yatay) sobre el cual se encuentra el polideportivo Héctor Floco del club General San Martín de la localidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que el camino rural mencionado es transitado por gran cantidad de vehículos que circulan hacia los campos o hacia la localidad de Pérez Millán;

Que durante el verano y debido al natatorio y a su predio, las personas concurren de manera masiva y durante todo el día al polideportivo Héctor Floco;

Que son muchos los niños que concurren solos debido al ambiente familiar para realizar actividades deportivas y recreativas;

Que en épocas de verano y sequía la nube de polvo producida por los vehículos que transitan a gran velocidad por el camino rural dificulta la visión y pone en riesgo la vida de los que concurren al predio, antes mencionado;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios para incluir ----- de manera efectiva y en todas las rondas del regador de la localidad de Pérez Millán al camino que lleva al polideportivo Héctor Floco durante el período estival.-----

T.D. Nº: 8049/18 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM, que coloque carcerería y señaléticas correspondientes a velocidad permitida en zonas cercanas al polideportivo de Pérez Millán.

Concejal Grilli le da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación del proyecto.

Se aprueba por **unanimidad** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1890/18.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1890/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

La falta de cartelería y señalética en la zona aledaña al polideportivo Héctor floco de la localidad de Pérez Millán en el camino rural (camino al Yatay); y

CONSIDERANDO:

Que al polideportivo concurren numerosas familias y deportistas durante todo el año;

Que durante el verano la concurrencia aumenta debido al natatorio y a su predio;

Que los vehículos que transitan por el camino rural lo hacen a una velocidad inadecuada para un camino de tierra;

Que en épocas estivales o de sequia la nube de polvo producida por los vehículos que transitan cubre toda la zona y dificulta la visibilidad poniendo en riesgo la vida de las personas que ingresan o se retiran del predio.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios para colocar ----- la cartelería y señalética correspondiente a velocidad permitida y zona con

niños en el camino rural (camino al Yatay) en la zona cercana al polideportivo Héctor Floco del Club General San Martín de la localidad de Pérez Millán.-----

T.D. Nº: 8050/18 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, creando el registro de espacios públicos habilitados para la realización de grafitis, murales o expresiones artísticas. Girada a las comisiones de **SEGURIDAD y LEGISLACION**.

Concejal Zanazzi: “Opinamos señor presidente que debe ir a las comisiones de obras **PÚBLICAS, EDUCACIÓN, TURISMO Y LEGISLACIÓN**, estuvimos mirando y es un proyecto interesante.

T.D. Nº: 8051/18 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, imponiendo como restricción al dominio privado de los inmuebles ribereños al Arroyo Las Hermanas con la exclusiva finalidad de que se permita el tránsito y despejar el cauce del arroyo. Girada a las comisiones de **OBRAS PÚBLICAS y LEGISLACION**.

Concejal Zanazzi: “Propongo que quede en este orden **TURISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN**.

COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

T.D. Nº: 7068/18 – Bloque 1Pais – Concejal Ramírez – Proyecto de Ordenanza, creando el Programa Municipal de capacitación en Primeros Auxilios y Maniobras de Reanimación Cardiopulmonar en el Partido de Ramallo.

El **Concejal Ramírez** le da lectura al proyecto.

Se pasa a votación.

Aprobada por **unanimidad** la **ORDENANZA Nº: 5836/18.-**

ORDENANZA Nº: 5836/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

Las enfermedades cardiovasculares son la primera causa de muerte en todos los países del mundo. En nuestro país mueren diariamente muchas personas debido a un ataque cardíaco. De hecho, la enfermedad cardiovascular es la primera causa de muerte, más que el cáncer y que los accidentes; y

CONSIDERANDO:

DEFINICIONES:

- **Primeros Auxilios:** son los cuidados básicos que se dan de manera inmediata a una persona que ha sufrido una urgencia, emergencia o enfermedad repentina.
- **Reanimación Cardiopulmonar:** Este término describe una serie de procedimientos de emergencias que se llevan a cabo en orden a tratar el paro cardíaco. Conocido comúnmente por sus siglas como RCP es un método que provee circulación y ventilación artificial. Su éxito depende del rápido reconocimiento e inmediato tratamiento de la situación.
- **EMERGENCIA:** es un incidente en la salud de una persona que puede llevarla a la muerte en forma inmediata y que siempre requerirá atención básica y avanzada. Las causas son múltiples y variadas.
- **URGENCIA:** si bien no hay riesgo inmediato de muerte, puede haber riesgo alejado, por lo tanto debe ser trasladado a un centro de salud para su adecuada atención. No comienza siendo emergencia pero algunos la viven como tal.

Que al desencadenarse un Paro Cardíaco, solamente el entrenamiento apropiado en maniobras de resucitación puede salvar la vida;

Que conocer maniobras de RCP puede hacer la diferencia entre la vida y la muerte;

Que al suceder un paro cardíaco, hay una demora de 5 a 10 minutos hasta que sobreviene la muerte definitiva, por cada minuto que transcurre se pierde un 10% la posibilidad de sobrevivir. Si una persona interviene realizando maniobras de resucitación cardiopulmonar básica (RCP) el paciente tiene mayores posibilidades de sobrevivir;

Que estadísticamente el 70 – 80 % de los paros cardíacos ocurren fuera del hospital, es decir en ámbitos extra hospitalarios, de tal forma, son los ciudadanos los primeros en asistir a víctimas de paro cardiorrespiratorio;

Que la capacitación y entrenamiento en las maniobras de RCP, no solo brinda el conocimiento necesario para reconocer estos tipos de ataques, sino que el conocimiento permite enfrentar situaciones de ahogos, electrocución y atragantamientos;

Que la investigación y la ciencia médica, han demostrado que las mejores tasas de sobrevivencia se dieron en comunidades entrenadas en realizar maniobras de Resucitación Cardiopulmonar;

Que el fin de este proyecto no es tratar de remplazar a los profesionales médicos, pero sí poder actuar de forma adecuada en la inmediatez que se lo requiera;

Que la instrucción en técnicas de RCP es una acción solidaria, simple y económicamente efectivo, que enaltece al ciudadano como persona y fortalece los lazos sociales de la comunidad ramallense;

Que la Capacitación en Primeros Auxilios y maniobras de Reanimación Cardiopulmonar, es una política en Salud Pública sumamente importante, son los propios vecinos los que se capacitan para actuar como primeros intervinientes. Incorporar estos conocimientos posibilita que actúen como agentes multiplicadores para difusión y adhesión al programa.

POR ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase el Programa Municipal de Capacitación en Primeros Auxilios y ma-
----- niobras de Reanimación Cardiopulmonar, en el ámbito del partido de
Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) El Programa Municipal tendrá como objetivo principal la formación de los
----- ciudadanos en incorporar pautas de alerta y manejo básico de situaciones
de urgencias y emergencias, como así también identificar situaciones causales de
incidentes para actuar en su prevención.-----

ARTÍCULO 3º) El Programa Municipal de Capacitación en Primeros Auxilios y maniobras
----- de Reanimación Cardiopulmonar, será de carácter gratuito y universal,
dirigido a toda la población, sin requerir saberes previos para su realización. Contemplará
el dictado de clases teórico - práctica sobre temáticas de Primeros Auxilios y maniobras
básicas de Reanimación Cardiopulmonar. – **Anexo I.**-----

ARTÍCULO 4º) El Programa Municipal de Capacitación en Primeros Auxilios y maniobras
----- de Reanimación Cardiopulmonar, será planificado y desarrollado acadé-
micamente por la Secretaría de Salud Municipal, quien recomendará los profesionales del
ámbito público y/o instituciones intermedias para el abordaje y dictado de la capacitación;
coordinando los lineamientos educativos con las Subsecretarías de Educación, Cultura,
Deportes, Seguridad, Turismo, en conjunto con Defensa Civil Municipal.-----

ARTÍCULO 5º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá disponer cuál será la autori-
----- dad de aplicación de la presente Ordenanza, la cual estará a cargo de la
modalidad e implementación de la capacitación en primeros auxilios y maniobras básicas
de reanimación cardiopulmonar.-----

ARTÍCULO 6º) La Autoridad de aplicación desarrollará una planificación anual, determi-
----- nando la estrategia a implementar, según la cantidad de inscriptos,

frecuencia y duración de la capacitación, como así también determinar los diferentes ámbitos físicos en donde se desarrollará.-----

ARTÍCULO 7º) La Autoridad de aplicación será la encargada de entregar una constancia ----- de participación en el Programa Municipal de Capacitación en Primeros Auxilios y maniobras de Reanimación Cardiopulmonar.-----

ARTÍCULO 8º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal con el fin de adherir conve- ----- nios que considere necesarios con la finalidad de cumplir los objetivos del presente Programa.-----

ARTÍCULO 9º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la reglamenta- ----- ción de la presente y las adecuaciones presupuestarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 10º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018.-----

ANEXO I – Ordenanza N° 5836/18

TEMARIO TENTATIVO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS Y MANIOBRAS DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR.

- Cadena de Supervivencia - Activación del sistema de emergencias médicas.
- Paro cardiorrespiratorio
- Asfixia por aspiración de cuerpos extraños
- Electrocuación
- Quemaduras
- Insolación o golpe de calor
- Heridas por cortes o golpes, arma blanca y arma de fuego.
- Hemorragias
- Esguinces, luxaciones y fracturas
- Mordeduras y Picaduras
- Intoxicaciones
- Accidentes viales
- Pérdida de conciencia y convulsiones

T.D N° 8014/18 – Proyecto de Ordenanza, ratificando en todos sus términos el Decreto N° 642/18 sancionado por el DEM el pasado 28 de septiembre de 2018.

Concejal Perié le da lectura al proyecto.

Se pasa a votación.

Aprobada por **unanimidad** la **ORDENANZA N°: 5837/18.-**

ORDENANZA N°: 5837/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

El *Decreto Municipal N° 642/18*, de fecha 28 de septiembre de 2018, mediante el cual suspende la obligación de pago de todas las Tasas y Contribuciones Municipales que graven los inmuebles de todos los operarios que se encuentren suspendidos y que trabajen en relación de dependencia en la firma FIPLASTO S.A. hasta el 31 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que resulta obligación del Estado Municipal asistir dentro de las medidas de su competencia, aquellos sectores de la población que sufran mermas en sus ingresos por la caída de la actividad laboral dentro de la cual se desempeñan;

Que es facultad de este Cuerpo la de establecer la condonación y eximición de deudas por Tasas y Servicios Municipales; en un todo de acuerdo con la Ley Orgánica de las Municipales de la Provincia de Buenos Aires;

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Ratifícase en todos sus términos el **Decreto Nº 642/18** sancionado por el ----- Departamento Ejecutivo Municipal, el pasado **28** de **septiembre** de **2018**;
Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018.-----

T.D. Nº: 8028/18 – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM, a través del departamento de Registro Patrimonial y Archivo General de la Municipalidad, a dar de baja del inventario los bienes que figuran en el presente proyecto.

Concejal Perié le da lectura al despacho.

Se pasa a votación.

Aprobada por **unanimidad** la **ORDENANZA Nº: 5838/18.-**

ORDENANZA Nº: 5838/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

Que se han iniciado gestiones para la depuración del inventario municipal de aquellos bienes que han cumplido su tiempo de vida útil en estado de rezago, fuera de uso con deterioro o destrucción; y

CONSIDERANDO:

El informe elaborado por la Jefa de Registro Patrimonial y Archivo General de este Municipio;

Que dichos bienes resultan absolutamente prescindibles para el funcionamiento de la estructura municipal;

Que los bienes en tales condiciones, han perdido notablemente su valor económico en razón de su antigüedad y/o estado;

Que corresponde al Departamento Deliberativo el dictado del instrumento legal pertinente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Departamento de Registro Patrimonial y Archivo General de la Municipalidad de Ramallo, a dar de baja del inventario los bienes patrimoniales con Nº 152, 4495, 6685, 504, 2058, 3755, 3338, 4552, 4628, 5349, 4464, 7342, 7343, 4328, 5610, 3199, 4942, 4347, 5358, 4363, 172, 3553, 109, 2542, 3600, 3605, 3689, 3918, 4592, 4193, 3160, 4221, 3433, 3826, 3789, 4280, 4282, 4399, 3790, 4255, 5172, 3751, 4358, 5402, 3482, 2541, 3423, 3541, 433, 3939, 5167, 5051, 5063, 5015, 3454, 5374, 6785, 4364, 4711,

6713, 4706, 2330, 770, 545, 538, 539, 540, 541, 543, 768, 1703, 1728, 1729, 1893, 1894, 1895, 2442, 2806, 2809, 2813, 3339, 3362, 3363, 3506, 3631, 3667, 3672, 3673, 4463, 4490, 4493, 4658, 4924, 5218, 6289, 6564, 6565, 6566, 3149, 2913, 3200, 2465, 2484, 2485, 4182, 6516, 573, 2568, 2494, 2488, 2489, 2490, 2486, 2495, 2491, 2492, 2487, 2493, 574, 3198, 3927, 3326, 5100, 4398, 3294, 3475, 1087, 6299, 4950, 4023, 7080, 7376, 6476, 2969, 3610, 6175, 3450, 3249, 414, 4798, 4188, 3663, 4614, 6210, 3926, 5816, 5817, 3155, 293, 4295, 4292, 5829, 2956, 2779, 3162, 3341, 4621, 6694, 4410, 4545, 4715, 3470, 3498, 3560, 3549, 3585, 3586, 3596, 3674, 3733, 3772, 3786, 3956, 4015, 4024, 4025, 4203, 4204, 4215, 4219, 4237, 4246, 4285, 4356, 4366, 4381, 4395, 4431, 4506, 4507, 4540, 4546, 4547, 4587, 3465, 3466, 3467, 3480, 3485, 3490, 3491, 3552, 3573, 3574, 3575, 3576, 3583, 3634, 3677, 3687, 3739, 3763, 3764, 3765, 3767, 3769, 3815, 3771, 3780, 3781, 3828, 3919, 3983, 3984, 4008, 4016, 4022, 4132, 4191, 4192, 4214, 4216, 4217, 4218, 4247, 4281, 4350, 4357, 4367, 4380, 4394, 4461, 3827, 4199, 4200, 4583, y que se detallan en el **Anexo I**, el cual forma parte integral de la presente. -----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, transfíranse en carácter ----- de donación a las distintas Instituciones Educativas del Partido de Ramallo que soliciten dichos bienes.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Jefa de Registro Patrimonial y Archivo Municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018.-----

T.D. Nº: 8042/18 – Origen comisión de Presupuesto - Proyecto de Decreto, otorgando al DEM una prórroga de 30 días a partir del 31 de octubre del corriente año para la elevación del Presupuesto de Gastos y Cálculos y Ordenanza Fiscal e Impositiva.

Concejal Perié le da lectura al proyecto.

Se pasa a votación.

Aprobada por **unanimidad** la **DECRETO Nº: 314/18.-**

DECRETO Nº: 314/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

La Nota Nº 092/18 de fecha 10 octubre 2018, por la cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicita el otorgamiento de una prórroga de TREINTA (30) DIAS a partir del 31-10-2018 para la elevación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Ordenanza Fiscal e Impositiva para el Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo está de acuerdo con el pedido formulado;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Otórgase al Departamento Ejecutivo Municipal una prórroga de TREINTA ----- (30) DÍAS a partir del 31 de octubre de 2018, para la elevación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Ordenanza Fiscal e Impositiva para el Ejercicio 2019.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018.-----

T.D. Nº: 6779/18 – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM a registrar con debito a la cuenta “resultado de ejercicios anteriores” y crédito a “deuda flotante” ejercicio fiscal año 2017, actuaciones contenidas en expte. Nº4092-18796/18 “reconocimiento de deuda Paraná Maquinaria SRL”

Concejal Zanazzi le da lectura al despacho.

Concejal Perié: “Con respecto a este tema hicimos un pedido al HTC para que se expida y aun no fue respondido, así que vamos a pedir que este proyecto vuelva a la comisión, lo solicito como moción”.

Se pasa a la votación de la moción.

Por la Afirmativa: Concejales Perié; Costoya; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Ramírez; Borselli; Agotegaray; San Filippo y Cardozo.

Por la Negativa: Ediles Di Bacco; Herrera; Mancini; Zanazzi; Macías y Farías.

Girado por mayoría a la comisión de PRESUPUESTO.

Concejal Macías: “Hay un informe que le consulte al secretario porque no lo vi en el orden del día, la directora de juventud, elevó una respuesta y tenemos entendido que ingresó hoy y por eso no ingresó al orden del día, porque la intención es que se lo lleven hoy, así que si pueden llevarse copia del mismo”.

T.D.Nº: 8052/18 – Proyecto de Ordenanza autorizando a dar de alta una beca estudiantil local y a dar de baja tres becas una local, zonal y residencial.

Concejal Di Bacco: da lectura al despacho de la Comisión.

Se pasa a votación.

Aprobada por unanimidad la **ORDENANZA Nº: 5839/18.-**

ORDENANZA Nº: 5839/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nº 5777/18, que es una modificación de la Ordenanza Nº 5073/14, la cual regula el “Sistema Municipal de Promoción de Estudios Universitarios y Terciarios”; y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de Becas otorgado por este Municipio coadyuva en la formación académica de jóvenes ramallenses que se esfuerzan por concretar un proyecto de vida personal con un alto impacto en la Sociedad Ramallense;

Que en el Expediente Nº 4092-19395/18, se encuentra la correspondiente nota de solicitud de la Subsecretaria de Educación;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Dése de Alta la Beca Estudiantil Local (BEL) de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 490.-)** a la alumna **BRANDAN, Soledad del Valle - DNI Nº 39.962.364** a partir del mes de **septiembre** de **2018** hasta el mes de **noviembre** inclusive de **2018**.

ARTÍCULO 2º) Dése de baja, la Beca Estudiantil Local (BEL), otorgada a la alumna **SOLLINI, Ivanna Elizabeth, DNI: 35.221.296**, ya que, se ha acercado a la Subsecretaría y comunicó que por motivos personales ha tenido que postergar sus estudios terciarios, a partir del mes de **septiembre** de **2018**.

ARTÍCULO 3º) Dése de baja, las Becas Estudiantiles Zonales (BEZ), otorgadas a los alumnos **GOLDARACENA, Álvaro, DNI: 41.312.158, SALVATIERRA, GIULIANA, D.N.I Nº 39.114.102**, ya que, se han acercado a la Subsecretaría y comunicaron que por motivos personales ha tenido que postergar sus estudios terciarios, a partir del mes de **septiembre** de **2018**.

ARTÍCULO 4º) Dése de baja, la Beca Estudiantil Residencial (BER), otorgada a la alumna
----- **SOLIS, Indiana, DNI 38.588.594**, ya que se ha informado a la Subse-
cretaría que ha terminado sus estudios terciarios, a partir del mes de **septiembre** de
2018.-----

ARTÍCULO 5º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente
----- Ordenanza **será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal**
de Apoyo a la Educación) Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de
Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 “Apoyo Municipal a
la Educación” - Objeto del Gasto: 5.1.3.4 “Becas de Transporte”.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018.-----

COMISION DE LEGISLACION

T.D. Nº: 7089/18 – Bloque FPV – Unidad Ciudadana – Proyecto de Ordenanza,
implementando en el margen derecho de los recibos de tasas la leyenda “si vos, o alguna
mujer que conoces sufre violencia de género, llama a la línea telefónica gratuita 144”
#NiUnaMenos.

Concejal San Filippo le da lectura al proyecto.

Se pasa a votación.

Aprobada por unanimidad la **ORDENANZA Nº: 5840/18.-**

ORDENANZA Nº: 5840/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

La necesidad de promover en los diferentes ámbitos la
concientización respecto a la violencia de género; y

CONSIDERANDO:

Que la violencia de género es un tipo de violencia física o
psicológica ejercida contra cualquier persona o grupo de personas sobre la base de su
sexo o género que impacte de manera negativa en su identidad y bienestar físico,
psicológico, o económico;

Que de acuerdo con la ONU el término se utiliza para distinguir
la violencia común de aquellos que se dirige a individuos o grupos sobre la base de su
género constituyéndose en una violación de los D.D.HH.;

Que en la Argentina, como en gran parte del mundo, la
violencia de género es ejercida principalmente por varones contra las mujeres, si bien no
existe en el país un marco normativo que ampare a los géneros disidentes LGTB;

Que la Ley Nacional 26485/09 define en su artículo 4º: “Se
entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera
directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación
desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual,
económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas
las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta toda
conducta, o acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la
mujer en desventaja con respecto al varón”;

Que la Ley de marras da protección integral para prevenir,
sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus
relaciones interpersonales;

Que la Ley Provincial 12569 y sus modificatorias las leyes 14.509 y 14657 señala en su artículo 6° bis: “Para efectuar la denuncia por violencia familiar contra la mujer no se requerirá patrocinio letrado y deberá garantizarse la gratuidad de las actuaciones judiciales y la posterior asistencia jurídica preferentemente especializada” y en 6° ter “En cualquier instancia del proceso se admitirá la presencia de un/a acompañante como ayuda protectora de la mujer siempre quien padece violencia lo solicite y con el único objeto de preservar la salud física y psicológica de la misma. En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumerado en el artículo 16° de la Ley 26.485;

Que la Ley 26.485/09 contempla la creación del Observatorio de la violencia contra las mujeres en el ámbito del consejo nacional de mujeres y establece un conjunto de medidas a favor de las mujeres víctimas, como la asistencia gratuita de centros de salud, ayuda económica, asistencia integral y laboral o la facilitación de alojamiento cuando sea necesario;

Que el 21/02/11 fue creada la Comisión Nacional Coordinadora de Acciones para la elaboración de sanciones de violencia de Género “(CONSAVIG) por Resolución N°120 del Ministerio de Justicia con el objeto de implementar en conjunto con organismos nacionales, provinciales y municipales y organizaciones sociales, las tareas vinculadas con la elaboración de sanciones a la violencia de género establecidas en la Ley del 2009;

Que en el marco de la Ley Nacional mencionada el Consejo Nacional de Mujeres presento un plan nacional de acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres (2017/2019);

Que dicho plan marca un camino común con estándares de protección para garantizar a todas las mujeres de Argentina el acceso a dispositivos de atención de calidad, que cuenta con dos ejes de actuación, la prevención y la atención integral de las mujeres en situación de violencia de género;

Que esta propuesta buscar otorgar mayor difusión de la línea de atención telefónica gratuita 144 que brinda información, orientación, asesoramiento y contención a mujeres en situación de violencia de género;

Que la línea 144, brinda atención telefónica especializada a mujeres víctimas de violencia de género es nacional, anónima y gratuita, permitiendo que las víctimas de violencia que no tengan crédito en su teléfono o tengan una línea prepaga puedan hacer igualmente la denuncia;

Que este tipo de avances no alcanza sino son acompañadas desde los distintos ámbitos con políticas integrales;

Que unir la difusión de la campaña #NIUNAMENOS de alcance nacional y la línea telefónica gratuita 144 funciona las 24hs., los 365 días del año y ello permite seguir avanzando en materia de concientización y empoderamiento de las mujeres;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Impleméntase al pié de todos los recibos de tasas, contribuciones o de----- rechos la leyenda: **“SI SUFRÍS O SABÉS DE ALGUNA MUJER QUE SUFRE VIOLENCIA DE GÉNERO, LLAMÁ GRATIS AL 144 #NIUNAMENOS”**.-----

ARTÍCULO 2º) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal incorporar en el espacio ----- que considere pertinente el número 423123 correspondiente a la Comisaría de la Mujer.-----

ARTÍCULO 3º) Invítase a las empresas prestatarias de servicios públicos a evaluar la factibilidad de adoptar una medida similar consignándola en las facturas que envíen a sus usuarios/as y/o consumidores /as la misma leyenda menciona en el Art 1.

ARTÍCULO 4º) Enviar copia de la presente a las empresas y cooperativa del Partido de Ramallo, a la Comisaría de la Mujer, a la Casa de la Mujer y a los medios de comunicación local.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018.

T.D. Nº: 6995/18 – Proyecto de Ordenanza, “Mykasa Desarrollos Inmobiliarios”, solicita modificación de Factores FOT y Densidad Poblacional – c/ Expediente Nº 4092-17729/17.

Concejal Gaeto le da lectura al proyecto. “Quiero decir a colación de lo que hablamos hoy, que estamos aprobando un proyecto de ordenanza con una densidad poblacional mayor a la que establece el código, y lo quiero decir a modo de título personal, evitemos que la plusvalía se convierta en regla en y no en excepción”.

Se pasa a votación.

Aprobada por unanimidad la **ORDENANZA Nº: 5841/18.-**

ORDENANZA Nº: 5841/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

El **Expediente Administrativo Nº 4092-17729/17**, caratulado: “**Mykasa Desarrollos Inmobiliarios, solicita modificación de factores FOT y Densidad Poblacional en Circ.: II, Secc.: B, Cha.: 10, Manz.: 10 ba, Parcela: 8 (Complejo Las Moras)**”, y lo dispuesto por las Ordenanzas Nº 5691/17 (Título XV), la Ley Nº 8912 y la Nº 14.449; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente referenciado la desarrolladora MYKASA, ha solicitado respecto del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 10, Manzana 10 ba, Parcela 8, Partida Inmobiliaria Nº 22.448 de la localidad de Villa Ramallo, una modificación del Factor de Ocupación Total (FOT) que va desde el 0,6 (permitido) al 0,8 (solicitado) y de una densidad poblacional de 130 hab/Ha, a 240 hab/Ha;

Que la mencionada firma ha solicitado el cambio del Factor de Ocupación Total (FOT) y Densidad Poblacional, con la finalidad de desarrollar en el inmueble un complejo de 16 nuevas unidades funcionales de vivienda; y que de acuerdo a la Ord. Nº 5684/17 (COUT), se aprueban nuevos indicadores urbanísticos que llevan el Factor FOT de 0,6 a 0,8 que es el requerido;

Que dicho emprendimiento redundará en un mayor movimiento económico en la zona, y la generación de empleos directos e indirectos;

Que la firma emprendedora a su vez, ofrece dar en pago en concepto de Contribución por Mejoras y Tributo sobre Plusvalías (Ordenanza Nº 5691/17, Título XV), la entrega de treinta (30) artefactos completos para alumbrado público de tipo led, cuyo costo está estimado en Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00) y los cuales serán ubicados en diferentes puntos de la Ciudad;

Que deberá previamente a obtener la certificación del cambio de zonificación, cumplimentar con la acreditación de la titularidad del inmueble y demás recaudos administrativos que se le exijan;

Que las facultades conferidas en la ley 14.449, en los Art. 25º y 28º de la Ley 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, de la Prov. De Buenos Aires

y en los Art. 5º y 7º de la Ley 8912 establecen que es potestad del Municipio la delimitación de sus territorios;

Que resulta necesario promover la norma legal que modifique la Ordenanza Nº 493/81 de Delimitación de Áreas y Zonificación según Usos convalidada provincialmente;

Que a su vez, la presente será incorporada al nuevo Código de Ordenamiento Urbano y Territorial para su posterior convalidación provincial;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifíquese la **Ordenanza 493/81** y establécense para la edificación a----- desarrollarse sobre el inmueble designado catastralmente como: **Circ. II - Secc. B - Cha. 10 - Manz. 10 “ba” - Parcela 8 - Partida Inmobiliaria 22.448 de la Localidad de Villa Ramallo**; los siguientes valores urbanísticos:
F.O.T.: 0,8
Densidad Poblacional: 240 hab/Ha.-----

ARTÍCULO 2º) Aplíquese a “Desarrollos Inmobiliarios MYKASA”, la alícuota por la Contri----- bución por Mejoras y Tributo sobre Plusvalías según lo dispuesto en la Ordenanza Nº 5691/17.-----

ARTÍCULO 3º) Para cubrir la alícuota de plusvalía mencionada en el artículo anterior, ad----- judicase en concepto de pago a **“LA MUNICIPALIDAD”**, la entrega de treinta (30) artefactos completos Led IP 66 (sellado) de 200 wats de potencia cada uno.----

ARTÍCULO 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con “Desarro----- llos Inmobiliarios MYKASA” el Convenio que se adjunta y cuyo modelo se identifica como **Anexo I.**-----

ARTÍCULO 5º) Elévese a la Dirección de Asistencia Urbana y Territorial dependiente del----- Gobierno Provincial, para obtener el Decreto de Convalidación respectivo.-

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018.-----

Anexo I – Ord. 5841/18

CONVENIO

En la Ciudad de Ramallo, a los días del mes de del año 2018, entre el Sr. **Ricardo Carlos PEKAREK**, DNI.Nº10.625.879, con domicilio legal en calle Pichincha Nº 1145 de la Ciudad Autónoma de Bs As, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominado **“LA DESARROLLADORA”** por una parte, y por la otra parte la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**, representada en este acto por el Intendente Municipal don **MAURO DAVID POLETTI**, D.N.I.Nº 23.607.992, en adelante denominada **“LA MUNICIPALIDAD”** con domicilio en Avenida San Martín y Belgrano de la Localidad de Ramallo, convienen celebrar el presente convenio, sujetándose a las siguientes cláusulas:
PRIMERA: Antecedentes: Que **“LA DESARROLLADORA”** ha formalizado la compra de un inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 10, Manzana 10 ba, Parcela 8, Partida Inmobiliaria Nº 22.448, de la localidad de Villa Ramallo, Partido de Ramallo.- Que la misma ha solicitado sobre dicho bien la construcción de un inmueble y para lo cual solicita la modificación del Factor de Ocupación Total (FOT) sobre la referida parcela, que va desde el 0,6 (permitido), al 0,8, y que implicaría además el cambio de la Densidad Poblacional establecida que va de 130 hab./Ha (permitido) a 240 hab./Ha.- Para la consecución de dicho cambio se requiere la

necesaria intervención del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, quien deberá sancionar la respectiva ordenanza que la autorice.-----

SEGUNDA: Objeto: En compensación de la excepción del FOT y Densidad Poblacional aludidos en la cláusula anterior, se celebra el presente acuerdo que tiene por objeto el abono por parte de “**LA DESARROLLADORA**”, de la contribución de mejoras prevista por la Ordenanza Fiscal e Impositiva N°5691/17, Título XV, artículo 210, Apartado B) inciso I), y lo normado por el artículo 46 inc. d) de la Ley N°14.449.- Para ello “**LA DESARROLLADORA**” propone y la “**LA MUNICIPALIDAD**” acepta en concepto de pago de Contribución por Mejoras y Tributo sobre Plusvalías (Ordenanzas N° 5691/17, Título XV), la entrega de treinta (30) artefactos completos Led IP 66 (sellado) de 200 wats de potencia cada uno, para alumbrado público, cuyo costo está estimado en Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00).- Asimismo, se deberá abonar la suma correspondiente a Derechos de Construcción y sellados que se requiere para la aprobación de cualquier obra a regularizar.-----

TERCERA: “**LA MUNICIPALIDAD**” acepta el canon del tributo de plusvalía en los términos ofrecidos en la cláusula anterior.- Se deja establecido que “**LA DESARROLLADORA**” deberá previamente a obtener la certificación del cambio de indicadores, cumplimentar con la acreditación de la titularidad del inmueble y demás recaudos administrativos que se le exijan.-----

CUARTA: Las partes acuerdan que con el pago de la entrega acordada y la aprobación de la obra detallada en la cláusula segunda de este convenio, se da por plenamente cumplido el pago de la contribución de mejoras prevista por la Ordenanza Fiscal e Impositiva N°5691/17, Título XV.- Ante el supuesto de que por cualquier circunstancia o motivo “**LA DESARROLLADORA**” no diera cumplimiento a la entrega comprometida y mencionada anteriormente, “**LA MUNICIPALIDAD**”, se reserva el derecho de determinar el valor de la contribución de mejoras en cuestión y exigir su pago por los medios administrativos y/o judiciales pertinentes.-----

QUINTA: El presente se formaliza previa convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante Municipal.-----

SEXTA: El presente convenio se regirá por lo establecido por la Ordenanza N° 5691/17, Título XV, Ley N° 14.449, la ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes, Ordenanzas, Decretos, Resoluciones y reglamentaciones administrativas vigentes que rigen dicha actividad, y demás normas de aplicación, y las que al respecto dictare la Municipalidad de Ramallo en ejercicio de sus propias facultades y de las que le otorgan las leyes y la Constitución de la Provincia de Bs. As.-----

SÉPTIMA: Para cualquier cuestión administrativa, judicial o extrajudicial que se suscitare entre los contratantes con motivo del presente contrato, los mismos constituyen domicilios legales en los citados al comienzo de este instrumento, y se someten incondicionalmente la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires, con sede en la Ciudad de San Nicolás, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, incluso al Federal. -----

Plenamente de acuerdo con las cláusulas precedentes, previa lectura y ratificación firman los contratantes dos ejemplares de idéntico tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

T.D. N°: 8030/18 – Proyecto de Ordenanza, incorporando como inciso “e” al capítulo IV, artículo 33º del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la concesión para la construcción de mejoras, explotación comercial, mantenimiento y conservación de Servicios Turísticos (ZCDT 1), aprobado por Ordenanza N° 5464/16.

Concejal Gaeto le da lectura al proyecto.

Se pasa a votación.

Aprobada por unanimidad la **ORDENANZA N°: 5842/18.-**

ORDENANZA N°: 5842/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza N° 5464/16, que aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la concesión para la construcción de mejoras, explotación comercial, mantenimiento y conservación de Servicios Turísticos (ZCDT 1) del paseo “Viva el Río”; y

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo IV, Artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que establece la garantía de contrato, se omitió como modalidad de constitución de dicha garantía, a la suscripción de un pagaré a favor de esta administración municipal;

Que por otro lado, el Reglamento de Contabilidad aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo el día 23 de octubre de 1991, regula en el apartado Disposiciones sobre Adquisiciones y Contrataciones L - COMPRAS Y LOCACIONES DE SERVICIOS, Art.175 inc.4) como una modalidad de garantía de las obligaciones contractuales, a la suscripción de un pagaré por parte del oferente;

Que al referirse dicho reglamento a las contrataciones en general, por analogía resultaría aplicable también a las licitaciones otorgadas en el marco de la Ordenanza N° 5464/16;

Que corresponde en consecuencia subsanar la omisión incurrida dictando el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Incorpórase como **inciso e)** al **Capítulo IV, Artículo 33º** del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la concesión para la construcción de mejoras, explotación comercial, mantenimiento y conservación de Servicios Turísticos (ZCDT 1), aprobado por Ordenanza N° 5464/16, como modalidad de garantía del cumplimiento de las obligaciones contractuales, al Pagaré a la vista suscripto por el oferente, o por quienes tengan uso de la razón social o por quienes actúen con poderes suficientes para suscribirlo.

ARTÍCULO 2º) Aplícase la modificación establecida en el Artículo anterior a las concesiones ya otorgadas en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5464/16.--

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018.

T.D. N°: 8029/18 – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM, a suscribir contrato de locación de obra con la Sra. Alejandra Barberis, con Exp. N°4092-19125/18.

Concejal Macías: “Esto es para que no se sorprenda el resto, pero ya votamos un proyecto de ordenanza con un contrato con el mismo nombre, cuando se realiza la ordenanza y la aprobamos, no se puede hacer porque desde hacienda les dicen por el reglamento de contabilidad que no se puede hacer eso, por lo que desde legales le dicen que se derogue y que se vuelva a hacer por 5 meses, porque se recibió la recomendación esa, así no queda colgado un solo contrato para enero”.

Concejal Macías le da lectura al proyecto.

Se pasa a votación.

Aprobada por unanimidad la **ORDENANZA N°: 5843/18.-**

ORDENANZA N°: 5843/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

La sanción de la *Ordenanza N° 5821/18*, mediante la cual se autorizaba al Departamento Ejecutivo Municipal, la contratación de una Profesional – Docente, dentro del marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social

de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio (Ordenanza N° 3924/10) para la puesta en marcha del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión y/o lo que determine el D.E.M., conforme las necesidades del servicio; y

CONSIDERANDO:

La Nota obrante a fs. 19 del Expediente N° 4092-19125/18 de la referente del Programa ENVIÓN, Sra. Natalia HANGLIN, mediante la cual solicita se derogue la ordenanza, y dicte una nueva ya que hubo un error administrativo en cuanto al monto y plazo del contrato;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el **CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**, entre la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Don Mauro David POLETTI – D.N.I. N° 23.607.992** y la Docente **Sra. Alejandra Paola BARBERIS - D.N.I. N° 29.559.616**, que como **Anexo I** se incorpora al cuerpo legal de la presente, s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-19125/18**.

ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 3º) Deróguese la **Ordenanza N° 5821/18**.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018.

Ordenanza 5843/18

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de del año dos mil....., entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. n° 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Don Mauro David POLETTI – D.N.I. N° 23.607.992** y por la otra la Sra. **ALEJANDRA PAOLA BARBERIS - D.N.I. N° 29.559.616** domiciliada en Rivadavia 726 de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148 L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La **Sra. Alejandra Paola BARBERIS** cumplirá funciones dentro del marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio (Ordenanza N° 3924/10) para la puesta en marcha del “**Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión**”, consistiendo sus funciones en tener capacidad de instrumentar estrategias de mediación con las familias, tener empatía en el trabajo con jóvenes en situación de vulnerabilidad social y realizar aportes desde su mirada profesional en la elaboración de los proyectos, tener aptitud para detectar situaciones problemáticas y saber derivarlas a otro organismo y/o instituciones cuando sea pertinente, realizando un seguimiento de las mismas. El horario de la prestación del Servicio será dispuesto por la locataria conforme a sus necesidades, horario que deberá ser respetado por el locador, dando su incumplimiento justa causa a la Locataria para rescindir el presente contrato antes del término establecido en las cláusulas segunda. El mismo se distribuirá en Cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes en horario alternado y fines de semana en caso de que alguna actividad programada así lo requiera.

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de agosto de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.-----

TERCERO: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presente contrato, el **DECRETO-LEY Nº 6769/58 “LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES”**, **EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. La profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración es abonada por el Poder Ejecutivo Provincial a través del PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA ENVIÓN, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.-----

CUARTO: La retribución mensual nominal por todo concepto será de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** suma que será liquidada en forma mensual por la Tesorería Municipal. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.-----

QUINTO: El presente Contrato se celebra Ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.-----

SEXTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.-----

SÉPTIMO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, sólo modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.-----

OCTAVO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.-----

NOVENO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del profesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración el contrato, si este último plazo resultare menor.---

DÉCIMO: La profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario.-----

DÉCIMO PRIMERO: La **Sra. Alejandra Paola Barberis** deberá contratar y asumir a su cargo un seguro de accidentes personales ante Compañía Aseguradora reconocida, siendo su omisión causal de rescisión del presente contrato. La Municipalidad se reserva el derecho de requerir al personal contratado que se la constituya como beneficiaria de dicha Póliza.-----

-----En prueba de conformidad y a un sólo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

T.D Nº: 6991/18 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, incorporando un móvil a la Comisaría de la Mujer y Familia para uso exclusivo de la misma.

Concejal San Filippo le da lectura al proyecto.

Se pasa a votación.

Aprobada por unanimidad la **ORDENANZA Nº: 5844/18.-**

ORDENANZA Nº: 5844/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

La necesidad de proveer de un móvil exclusivo para la Comisaría de la Mujer y Familia de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que desde el momento de la inauguración de la Comisaría de la Mujer y Familia de Ramallo, en el mes de Agosto de 2015, la misma contó con un móvil exclusivo para el traslado de las víctimas de violencia familiar que realizaban denuncias en dicha Institución, provisto por el Municipio de Ramallo, asumiendo éste también los gastos de combustible y mantenimiento del mismo;

Que por causas que se desconocen, a partir del mes de marzo de 2016, dicho móvil fue retirado de la Comisaría mencionada;

Que resulta primordial y de suma utilidad que el personal de la Comisaría de la Mujer y Familia pueda disponer de un vehículo propio para efectuar la movilidad de aquellas familias afectadas y que deban ser trasladadas de manera urgente a su hogar o a cualquier otro destino para su protección; como así también realizar las diligencias administrativas y judiciales inherentes a dicha dependencia dirigidas al Juzgado de Paz, Ayudantía Fiscal, etc.;

Que se debe evitar que los móviles destinados para las otras Comisarías del Partido de Ramallo, sean utilizados para dicha dependencia, dado que resultan escasos y deben estar abocados a otras problemáticas de los vecinos de Ramallo, tales como robos, accidentes de tránsito, etc.

Que resulta elevado el número de denuncias que se realizan en dicha dependencia; y que recurren a la misma, vecinos de todas las localidades del Partido de Ramallo, cuyas demandas merecen ser atendidas;

Que este reclamo ya se ha canalizado ante este Honorable Concejo Deliberante a través de dos minutas de comunicación;

Que este pedido tiene asimismo su fundamento en un proyecto presentado por alumnos bajo el Programa "CONCEJALES POR UN DÍA", en virtud del cual se peticionaba el mencionado móvil;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Incorporarse un móvil a la Comisaría de la Mujer y Familia de Ramallo para ----- uso exclusivo de la misma.-----

ARTÍCULO 2º) Para dar cumplimiento al Artículo primero, aféctense los montos para la ----- compra del mencionado móvil del Fondo de Seguridad Provincial.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018.-----

COMISION DE SEGURIDAD

T.D Nº: 5885/16 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, creando el programa "Vale por un Casco" en el Municipio de Ramallo.

Concejal San Filippo le da lectura al proyecto.

Concejal Macías: "No digo, para tener cuidado y no cometer error, la fecha de ingreso de este proyecto es del 16-6-16 por lo que ha perdido estado parlamentario el proyecto, porque el reglamento interno dice dos períodos".

Concejal San Filippo: "Lo que sí podemos ver es la fecha de ingreso, eso si se lo reconozco".

Concejal Macías: "Sugiero que lo vuelva a presentar y poder tratarlo nuevamente concejal".

Concejal San Filippo: “Perfecto concejal, lo volveré a presentar. Muchas gracias”.

T.D. Nº: 8009/18 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, reconózcase el Programa “Corredores Escolares Seguros” que se aplica en algunas localidades para ser implementado en todo el Partido de Ramallo.

Concejal Perié le da lectura al proyecto.

Se pasa a votación.

Aprobada por unanimidad la **ORDENANZA Nº: 5845/18.-**

ORDENANZA Nº: 5845/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

La seguridad de los alumnos al concurrir a los establecimientos escolares de nuestro distrito, fundamentalmente en los horarios de entrada y salida de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que en las experiencias llevadas adelante en algunas localidades, con la implementación del programa "Corredores Escolares Seguros", ha quedado demostrado su eficacia en la prevención tanto de los delitos como de accidentes viales;

Que tanto el Estado Municipal, como autoridades escolares, autoridades policiales, padres, Centro de Comercio, Centros Vecinales y vecinos aledaños a los establecimientos escolares actuando bajo dicho programa, en coordinación, como red de protección hacia nuestros alumnos, tanto el sector público como privado, es la herramienta más participativa y eficaz para organizarnos como sociedad ante el delito y ante los accidentes viales;

Que, no sólo los resultados de las experiencias aplicadas han sido satisfactorias en el cuidado de los alumnos, sino también de los vecinos, docentes, trabajadores, comerciantes y transeúntes;

Que es necesario concientizar a todos los sectores de nuestra sociedad, creando redes solidarias en materia de seguridad y educación vial;

Que éste acuerdo social que se ha consensuado, y permitió diseñar los “Corredores Escolares Seguros”, exige un compromiso activo de los padres, tanto en la diagramación, en el control de su cumplimiento, como en evitar hechos de violencia y amenazas entre los alumnos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Reconócese el Programa "**Corredores Escolares Seguros**" aplicado en ----- algunas localidades, para ser llevado adelante en todo el Distrito de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) La aplicación de dicho programa se realizará en forma gradual, de acuerdo al requerimiento de los establecimientos educativos y los padres de dicha comunidad educativa, quienes realizarán la petición en la Comisaría de la Jurisdicción que corresponda, la cual dispondrá el personal y recursos necesarios junto a personal y recursos de las patrullas de apoyo municipal.-----

ARTÍCULO 3º) Evaluada la petición por la autoridad policial, la misma se notificará a la ----- Sub-Secretaría de Seguridad Municipal, quien gestionará la señalización, demarcación y folletería necesarias junto a la realización de campañas de difusión por

medios gráficos, radiales y televisivos tanto por la Municipalidad como por establecimientos educativos, cámaras de comercio y toda entidad que se sume a este programa.-----

ARTÍCULO 4º) La folletería de difusión contendrá el mapa con la demarcación del Corredor consumado, los teléfonos de emergencia policial de la zona, de los Bomberos Voluntarios, y el teléfono de emergencia de la Sub-Secretaría de Seguridad Municipal.-----

ARTÍCULO 5º) La diagramación del Corredor estará a cargo de la autoridad educativa del Establecimiento, que lo solicita y de los padres de dicho establecimiento, teniendo como objetivo diagramar un recorrido común que tenga en cuenta tanto las paradas de transporte público hacia donde se dirija la mayor cantidad de alumnos, así como también las calles que tengan mayor cantidad de comercios.-----

ARTÍCULO 6º) La Sub-Secretaría de Seguridad Municipal, solicitará a la máxima autoridad policial del Distrito, realice un informe mensual sobre el funcionamiento de los Corredores y en forma inmediata los casos de emergencia.-----

ARTÍCULO 7º) Tanto las autoridades educativas, los padres, o comerciantes comprometidos con dichos Corredores, podrán informar directamente a la Sub-Secretaría de Seguridad Municipal las situaciones de emergencia que se produzcan, así como el incumplimiento o mal funcionamiento del Corredor acordado.-----

ARTÍCULO 8º) Infórmese a la Sub-Secretaría de Seguridad, Secretaría de Hacienda, Sub-Secretarías de Educación y Cultura. Notifíquese a los medios de comunicación.-----

ARTÍCULO 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018.-----

Siendo la 1:30 y sin más temas que tratar el Sr. Presidente da por finalizada la Sesión.-----

Firman: Sergio Costoya, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo y Leonel Ezequiel Amaya, Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.---

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE